ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DISTRITAL FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN BOGOTÁ DURANTE EL PERÍODO 2005-2008

DIANA CAROLINA CARRASCO MOLINA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C, 2010

“Análisis de las políticas públicas del gobierno distrital frente a la explotación sexual comercial de niños y niñas en Bogotá durante el período 2005-2008”

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Politóloga
En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:
Diana Carolina Carrasco Molina

Dirigida por:
José Eladio Sandoval Galdamez

Semestre I, 2010

A los niños y niñas víctimas de la explotación sexual comercial infantil

A mi esposo por su compañía y guía

A mi Padre y Madre por su apoyo incondicional

A Javier Carrasco, hermano, amigo y compañero

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Universidad del Rosario por ser el espacio donde he realizado mi formación académica.

A mi esposo por su constante guía y compañia

A mi padre y madre, por su amor, apoyo y credibilidad en mí.

A mi hermano Javier, por su ejemplo de constancia.

A mi director de monografía, Dr. José Eladio Sandoval Galdamez por sus enseñanzas.

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN

1. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN BOGOTÁ 3

1.1 MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL-COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS 6

1.1.1Prostitución infantil 7

1.1.2 Pornografía infantil 8

1.1.3 Turismo sexual infantil 10

1.1.4 Trata de niños y niñas 10

1.1.5 Matrimonios serviles 10

1.1.6 Utilización de niños y niñas en grupos armados ilegales 11

1.2 CAUSAS Y FACTORES DE VULNERABILIDAD PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS. 11

1.2.1 Causas socio-culturales 13

1.2.2 Causas económicas 14

1.2.3 Causas Familiares 15

1.2.4 Causas Individuales 16

2. POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DISTRITAL FRENTE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN BOGOTÁ D.C 18

2.1 POLÍTICA POR LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, BOGOTÁ 2004-2008 19

2.2 PLANES DISTRITALES 19

2.2.1 Plan de Desarrollo Distrital 2004-2008 20

2.2.2 Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 21

2.2.3 Plan Distrital para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil, la Violencia y la Explotación Sexual 2006-2008 22

2.2.4 Plan Distrital de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar 2008-2011 23

2.2.5 Plan Distrital de Atención a Víctimas de Violencia y Abuso Sexual 24

2.2.6 Plan Distrital para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años. 2006-2011 26

2.2.7 Proyecto Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente 29

2.3 ENTIDADES QUE ACTÚAN FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN BOGOTÁ 31

2.3.1 Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia, Violencia y Explotación Sexual Comercial 31

2.3.2. Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS- 32

2.3.3. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- 33

2.3.4. Comisarías de Familia 34

2.3.5. Policía Metropolitana de Bogotá 34

2.3.6. Fiscalía General de la Nación 35

2.3.7. Personería de Bogotá 35

3. AVANCES Y LIMITACIONES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DISTRITAL FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL 37

3.1 MODELO INTERACTIVO E ITERATIVO 37

3.1.1 Alcance extendido de sus componentes 39

3.1.2 Carácter interactivo e iterativo 40

3.1.3 Ejercicio participativo en orientación y alcance de sus actividades 44

3.1.4 Forma democrática de las decisiones 45

3.1.5 Equilibro entre los diferentes componentes del modelo 46

4. CONCLUSIONES 48

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

LISTA DE GRÁFICOS

Pág.

Gráfico 1. Edad de ingreso en la explotación sexual comercial 5

Gráfico 2. Contacto para el inicio de la explotación sexual comercial 8

Gráfica 3. Tipo de actividad laboral realizada por niños y niñas 14

Gráfica 4. Ruta de atención a víctimas de delitos sexuales 25

Gráfica 5. Modelo interactivo e iterativo de formación de políticas 38

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Avances de las políticas públicas en las localidades del Distrito Capital frente a la explotación sexual comercial 43

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Plan Distrital para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil

INTRODUCCIÓN

Esta monografía busca analizar las políticas públicas distritales frente a la explotación sexual comercial de niños y niñas en Bogotá durante el período 2005-2008.

A partir de lo anterior, se plantean como objetivos específicos: analizar y la situación de la explotación sexual comercial en Bogotá y los factores predisponentes y/o causas sociales, culturales y económicas por las cuales los niños y niñas son utilizados en la explotación sexual, determinar las políticas públicas desarrolladas en el distrito capital frente a esta problemática, al igual que los avances y las limitaciones de estas políticas para mitigar esta deplorable práctica.

Se considera, que Bogotá ha avanzado de manera significativa en el establecimiento de un marco jurídico frente a la explotación sexual comercial infantil, sin embargo, las cifras no disminuyen, debido principalmente a la ausencia de una política pública integral que no sólo se centre en el restablecimiento de derechos del menor, sino que contemple medidas de garantía de derechos fundamentales previendo así esta situación.

Los avances más importantes en las políticas públicas del gobierno distrital para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial, son: el reconocimiento de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, que les otorga responsabilidades y compromisos en la adopción de los mismos; la búsqueda del restablecimiento de los derechos de los niños y niñas explotados sexual y comercialmente y la creación de órganos distritales que coordinaran el actuar gubernamental frente a esta problemática.

Como limitaciones, se pueden enunciar, la falta de direccionamiento de las políticas públicas hacia la prevención, sino que en su mayoría se encaminaban únicamente al restablecimiento de los derechos, la falta de poder de decisión de los participantes del Consejo Distrital para la Atención Integral a víctimas de la violencia intrafamiliar, y violencia y explotación sexual; la falta de cifras concretas que permitan visualizar mejor la complejidad de la problemática y encaminar los esfuerzos y recursos necesarios; y por último la desarticulación de las entidades

distritales para el abordamiento de la problemática de la explotación sexual comercial de niños y niñas.

El presente estudio se ordena en 4 capítulos. En el primero, se muestra el contexto general de la problemática de la explotación sexual comercial infantil en Bogotá, así mismo se muestra también las causas socio-económicas, culturales, familiares e individuales por las que el menor es inducido a ser utilizado en esta práctica. En el segundo, se presenta las políticas públicas desarrolladas en el gobierno distrital para prevenir y erradicar esta práctica. En el tercer capítulo, según los lineamientos del modelo interactivo e iterativo del Banco Interamericano de Desarrollo, se analizan los avances y limitaciones de las políticas públicas distritales encaminadas a mitigar este delito; y finalmente, en el cuarto capítulo, se presentan las conclusiones, y recomendaciones al gobierno distrital para el efectivo cumplimiento de las políticas públicas diseñadas para esta materia.

Se espera que la presenta investigación le permita al lector, realizar una aproximación y sensibilización frente a la problemática de la utilización de niños y niñas en la explotación sexual comercial infantil, y de los avances y limitaciones de las políticas públicas desarrolladas por el gobierno distrital para prevenir y erradicar este delito que aqueja a la niñez capitalina.

1. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN BOGOTÁ

La explotación sexual comercial de niños y niñas, es definida como una violación de los derechos humanos y fundamentales de la niñez, que comprende el abuso sexual por parte de un adulto y remuneración de dinero o en especie para el niño o niña o para una tercera persona o grupo de personas. Constituye una forma violencia, y es considerada una forma contemporánea de esclavitud puesto que el niño(a) es tratado(a) como objeto sexual y como mercancía.[1]

El abuso sexual según el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, en adelante –OIT, se puede expresar en diferentes modalidades tales como la pornografía, la prostitución infantil, el turismo sexual, el trabajo forzoso y la servidumbre.[2]

La explotación sexual comercial, se constituye como una forma de violación de los derechos de los niños y niñas, puesto que no son concebidos como seres humanos plenos de derechos sino como objetos o mercancías donde el resultado de su utilización es una transacción económica o retribución en dinero, favores bienes o servicios, lo cual atenta contra su integridad y dignidad.

Aunque la explotación sexual comercial ha existido desde hace décadas, procesos - como la globalización han permitido que la comisión de este delito se incremente y desarrolle descomunalmente tanto en el ámbito internacional como nacional; sin embargo, se ha ido estableciendo un marco jurídico tendiente a la prevención y erradicación de tales prácticas a través de la consolidación de diferentes instrumentos tanto jurídicos como institucionales internacionales donde Colombia ha expresado su compromiso a través de la firma, ratificación y adopción de los mismos.

En Colombia, la utilización de niños y niñas en la explotación sexual comercial se hace visible en la década de los setenta gracias a un alarmante estudio

[1]Comparar Fundación Esperanza. *Carta de Navegación. ESCI: Conceptos básicos.* 2005. p.13.
[2]Comparar Organización Internacional del trabajo. *Convenio No.182.* 1999. p 2. Documento Electrónico.

que indicaba que la mayoría de mujeres que ejercía la prostitución había ingresado a ejercer esta práctica a partir de los 11 años.[3]

En los años noventa esta problemática empezó a hacerse mucho más evidente debido principalmente a los diferentes estudios adelantados a nivel nacional, dentro de los cuales vale la pena mencionar el desarrollado por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien señaló que en la capital del país la cifra de niñas explotadas sexualmente se había incrementado de forma alarmante ya que, en 1990 se registraban aproximadamente 1.200 niñas víctimas de este delito mientras que para el año 1993 ya se registraban alrededor de 2960 casos.[4]

La Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, se hizo consciente sobre los perjuicios de esta problemática y a raíz de los diagnósticos realizados sobre este flagelo, formuló una serie de recomendaciones con el objeto de adoptar mecanismos en la búsqueda de mitigar esta problemática. El resultado de esta iniciativa por parte de una institución del Ministerio Público produjo la definición de diferentes mecanismos jurídicos encaminados hacia la prevención y erradicación de esta problemática.

La explotación sexual comercial de niños y niñas en Colombia aumentó considerablemente durante las últimas décadas, y no obstante no existir una cifra unánime se estima que entre 20.000 y 35.000 niños y niñas son víctimas de este delito atroz, y una situación alarmante es que parece involucrar a niños y niñas cada vez de menor edad, donde la edad promedio de iniciación antes era de 13 años y actualmente es de tan sólo 6 años;[5] (ver, gráfica 1). Es importante reconocer que esta situación trae importantes efectos tanto socioculturales como físicos y psicológicos que entorpecen el adecuado desarrollo físico, mental, afectivo y social del menor e imposibilita la garantía de sus derechos.

---

[3] Comparar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *Plan de Acción Nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años*, 2006. p. 27.

[4] Comparar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *Plan de Acción Nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años*. p. 28

[5] Comparar Organización Internacional de las Migraciones. *Panorama sobre la trata de personas. Desafíos y respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana*, 2007. p. 18.

Gráfica 1. Edad de ingreso en la explotación sexual comercial

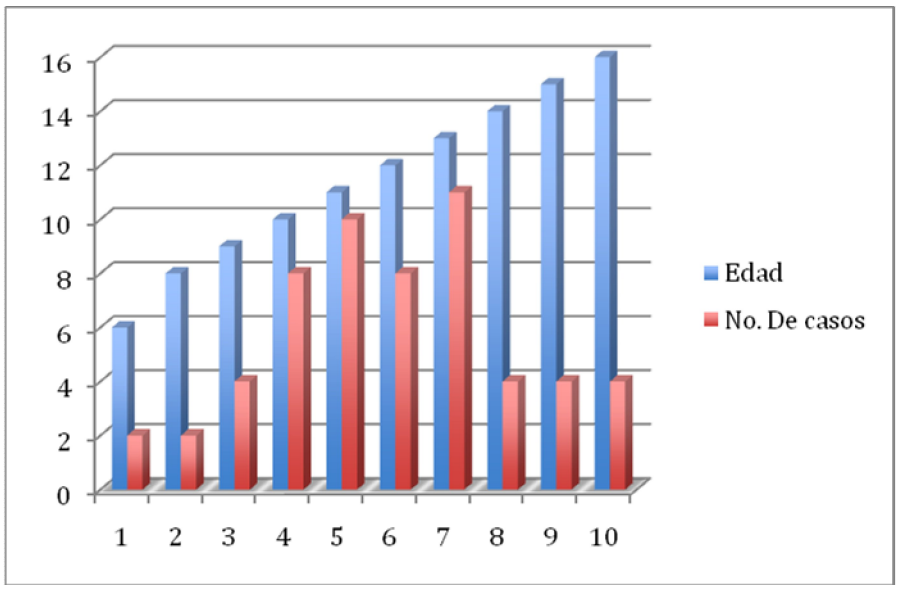

Fuente: Organización internacional del Trabajo. *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia*, 2006. p.60

Los derechos de los niños y niñas son fundamentales y priman sobre los derechos de los demás, así lo señala la Carta Fundamental de 1991,[6] y se encuentran contemplados en diferentes instrumentos jurídicos tanto internacionales como nacionales, dentro de los cuales vale la pena destacar la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ya que representa uno de los primeros y principales aportes de la comunidad internacional en la búsqueda de la protección integral a los niños, que según el artículo No. 1 del mismo ora, "se entenderá por niño a toda persona menor de 18 años"[7].

Para el caso específico de Bogotá D.C., la explotación sexual comercial es una práctica que se realiza explotando niños y niñas desde muy corta edad. La mayoría de los menores que son utilizados en está dinámica han evidenciado previamente deserción escolar, maltrato físico-emocional, violencia sexual y/ cualquiera otra forma de vulneración de sus derechos humanos fundamentales, lo que indica que para el diseño de una política pública que tenga como fin contrarrestar la

[6] Comparar Congreso de la República de Colombia. *Constitución Política de Colombia*, 1991. Artículo No.44
[7] Ver UNICEF. *Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.* Articulo No.1

explotación sexual comercial, ésta deberá ser integral donde se analice e integre todos los aspectos del entorno social, económico y cultural en el cual desarrollan sus vidas.

Los estudios realizados en Bogotá D.C., muestran que la mayoría de niños y niñas utilizados en explotación sexual comercial aparte de ejercer esta práctica, parte de su tiempo lo destinan para realizar otras actividades tales como el hurto y el servicio doméstico que les generaran ingresos económicos.[8] Además, es importante destacar que muchos de los menores que ingresaron en está dinámica lo hicieron para poder costearse su consumo de sustancias psicoactivas.

La situación de Bogotá D.C. frente a la explotación sexual comercial de niños y niñas resulta paradójica, puesto que a pesar que el gobierno distrital ha implementado y llevado a cabo distintas iniciativas para prevenir y combatir este delito (desde la coordinación institucional hasta medidas legislativas y de judicialización), éstas no han tenido el impacto necesario ni para prevenir ni para mitigar esta problemática, por lo contrario, los casos de explotación sexual comercial se han ido incrementando callada y rápidamente e involucran cada vez a niños y niñas de menos edad, lo que deja al descubierto que a pesar del esfuerzo gubernamental desarrollado no se ha logrado un avance significativo para suprimir o cuando menos detener estas prácticas.

1.1 MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL-COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS

La explotación sexual comercial, como ya se anotara, es un delito que afecta significativamente a niños y niñas en donde son utilizados como mercancía, y donde ven trasgredidos sus derechos humanos fundamentales, y además imposibilita el adecuado desarrollo físico, mental y emocional del menor. Este delito sexual que tiene propósitos comerciales “es una forma de violencia contra los niños o niñas que equivale a trabajos forzados y una forma contemporánea de esclavitud. Los niños y

[8] Comparar Organización Internacional del Trabajo. *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia. Estudio de línea de base en Cundinamarca y Quindío*. p. 53

niñas, aunque declaren que estuvieron de acuerdo con el abuso y explotación sexual, realmente no están tomando una decisión informada y libre"[9].

Existen varias modalidades de explotación sexual comercial, las cuales en su mayoría se presentan en forma simultánea. Entre las modalidades más comunes, se pueden señalar la prostitución infantil, la pornografía infantil y el turismo sexual infantil.[10]

1.1.1 Prostitución infantil. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la define como "la utilización de un niño(a) en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra forma de retribución"[11]. Es importante hacer hincapié en el término de utilización, puesto que, al referirse a niño(a) prostituto(a), invisibiliza que los menores finalmente son víctimas de este flagelo, y que su vinculación a la prostitución se realiza en la mayoría de sus veces a través de engaños y/o manipulaciones.

La utilización de niños y niñas en la prostitución, se realiza bajo dos modalidades: abierta y cerrada. La modalidad abierta es aquella donde los menores son expuestos al público para su comercialización, como por ejemplo en las calles y centros comerciales. Esta modalidad es la menos frecuente debido a que en está, los proxenetas y/o explotadores corren mayores riesgos de ser descubiertos. La modalidad cerrada, es aquella que se realiza en lugares menos asequibles tales como bares, discotecas, y en esta modalidad los menores no son contactados de forma directa sino generalmente a través de celular.[12]

En esta modalidad se manifiesta frecuentemente la presencia de algún familiar o conocido, quien se aprovecha de su posición para manipular

[9] Ver End Child Prostitucion Child Pornography and Traffincking Children por Sexual Purposes -ECPAT International-. "Tercer informe sobre la implementación de la agenda para la acción aprobada en el Congreso mundial contra la explotación sexual comercial de los niños. En Un paso adelante, 1996. p.7

[10]Comparar Fundación Esperanza. *Carta de Navegación. ESCI: Conceptos básicos.* p. 14

[11]Ver Asamblea General de las Naciones Unidas. *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,* 2000. Artículo 2.

[12] Comparar Fundación Esperanza. *Carta de Navegación. ESCI: Conceptos básicos.* p. 14

inescrupulosamenteal menor y abusar de él, y a su vez permitir que otras personas también lo hagan (ver, gráfica 1).

> Me fui llorando esa noche, y aunque yo le tenía miedo a la oscuridad esa vez no me importa. Así recuerda Patricia la noche que su madre la mandó a vivir a casa de su abuela con apenas siete años. En su nuevo "hogar" fue abusada sexualmente y vendida a un proxeneta por su tío hace ya 12 años.[13]

Gráfica 2. Contacto para el inicio de la explotación sexual comercial

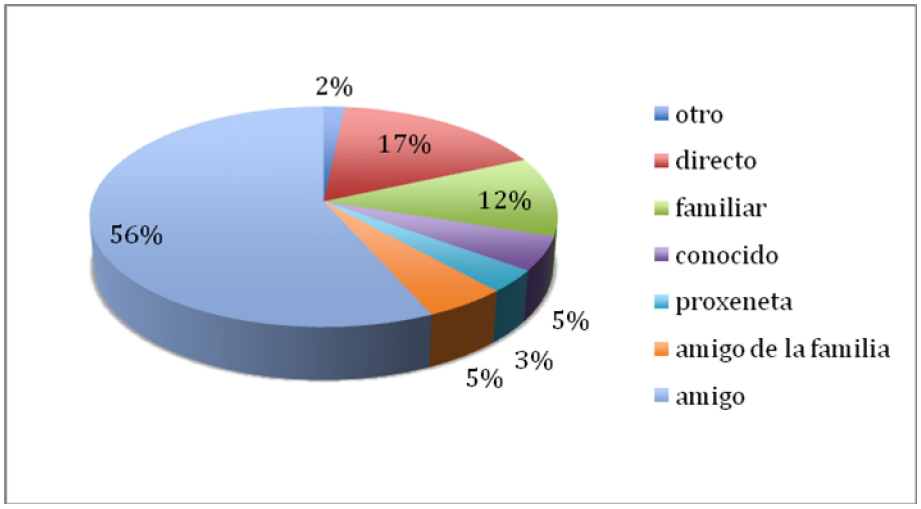

Fuente: Organización internacional del Trabajo. *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia,* 2006. p.62.

En otros casos dentro de esta misma modalidad, los niños y niñas se convierten en víctimas de la prostitución a través de anuncios de periódicos donde solicitan modelos, actores o promocionan concursos con atractivos premios, que tienen como fin real el reclutamiento de infantes para su posterior vinculación en la prostitución. En ambas modalidades está presente la figura del explotador/proxeneta quien es el que utiliza a los niños (as) en esta práctica, realiza los contactos de clientes, y quien además se queda con la mayor parte de las ganancias.

1.1.2 Pornografía infantil. Según el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la define como "cualquier representación por cualquier medio de un niño o niña involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o

[13] Ver Asociación niños de papel. "Alarmantes cifras de prostitución infantil en Colombia", 2008. p1. Documento Electrónico

simuladas, o cualquier representación de las partes genitales del niño o niña para propósitos sexuales principalmente"[14].

En Colombia para prevenir y erradicar este delito se conformo un grupo de trabajo interinstitucional[15] el cual amplia la definición aportada en el Protocolo Facultativo e incluye a personas con aspectos de niños y niñas, puesto que a pesar de ser mayores de edad, incita a la utilización de menores en estas deplorables prácticas.

La pornografía infantil se da principalmente de forma auditiva, visual o textual. La visual, es la forma de pornografía más frecuente, en esta se encuentra las películas, video, revistas, fotografías, entre otros, y por la masificación de las tecnologías de la comunicación y la información tales como Internet generó un desmesurado aumento de este delito. Estas tecnologías facilitaron al explotador encontrar alternativas para este delito tales como la transformación de fotografías y otros materiales visuales, donde justifican que por no ser real no es ilegal.

La pornografía auditiva, hace referencia a la utilización de las voces de niños (as) reales o simuladas con el fin de insinuar una relación o cualquier tipo de actividad sexual. Esta forma se ha intensificado a través de chats que permiten la comunicación verbal y a través de llamadas por Internet gratuitas o de muy bajo costo. La modalidad de pornografía textual, es la utilización de medios escritos que sugieran o inciten a una actividad sexual, tales como relatos, cartas, mensajes de texto a través de celulares, entre otros. La legislación colombiana sanciona este delito en el Código Penal en el artículo 218, el cual ora:

> El que fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o de cualquier manera comercialice material pornográfico en el que participen menores de edad, incurrirá en prisión noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se

[14] Ver Asamblea General de las Naciones Unidas. *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,* 2000. Artículo 2.

[15]El grupo de trabajo interinstitucional integrado por los representantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Protección Social, Defensoría del Pueblo, Fondo de Población de Naciones Unidas, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Fundación Esperanza, Fundación Renacer y Equipo terapéutico Opciones. Comparar Fundación Esperanza. *Carta de Navegación. ESCI: Conceptos básicos.* p. 16

> aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.[16]

1.1.3 Turismo sexual infantil. El turismo sexual es la promoción y realización de actividades turísticas con actividades sexuales realizadas por niños y niñas. Está modalidad de explotación sexual comercial, es muy recurrente en países pobres y zonas vulnerables. Los explotadores/proxenetas se encargan de ofrecer a los turistas los *servicios sexuales* del menor, los turistas que toman el rol de clientes acceden principalmente por el anonimato y por creer que ayudan al menor con algún dinero, principalmente. La detección de estos turistas es difícil por la poca permanencia en el país escogido para realizar está práctica, además que los menores no se atreven a denunciarlo.

A nivel mundial sólo 32 países han adoptado medidas extraterritoriales con el objeto de prevenir y erradicar este dinámica, donde el aunar esfuerzos y recursos es fundamental por las mismas características del delito.[17]

1.1.4 Trata de niños y niñas. Según la Convención de Naciones Unidas contra el crimen organizado trasnacional, se define como la captación, traslado, transporte, acogida o recepción de un menor de 18 años con fines de explotación, es trata de personas menores sin importar que no sea de manera forzada, ya que la mayoría de las veces se da a través de engaños, amenazas o abuso de poder.

1.1.5 Matrimonio serviles. Otra forma de explotación sexual comercial es a través de matrimonios a temprana edad, los registros indican que esta modalidad se empieza a realizar desde los 13 años.

> Algunos niños(as) son obligados a esta unión, otros simplemente son demasiado jóvenes para poder tomar una decisión. El consentimiento lo da una tercera persona en representación del menor, razón por la cual el niño o niña no tiene la oportunidad de ejercer su derecho a escoger. Por esto los matrimonios tempranos también son denominados matrimonios forzados.[18]

---

[16]Ver Congreso de la República de Colombia. *Código Penal*, 2004. Artículo 218

[17]Comparar Fundación Intervida. "Turismo sexual infantil, el silencio de la vergüenza",2008. p1. Documento electrónico.

[18]Ver Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (et al). Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años, 2006. p.197

En el matrimonio a temprana edad, la mayoría de los casos, los padres autorizan el casamiento a cambio de una suma económica o con la esperanza que en su nuevo hogar vivirá en mejores condiciones. En este tipo de relación las niñas son obligadas a mantener una relación sentimental y sexual con su *esposo-abusador*, y que además realice todas las tareas domésticas.

1.1.6 Utilización de Niños y Niñas en Grupos Armados Ilegales. Se estima que alrededor de 11.000 niños y niñas engrosan las filas de los grupos al margen de la Ley en Colombia.[19] En las peores prácticas que deben realizar las niñas cuando ingresan a las filas de los grupos armados ilegales, es tener relaciones sexuales. Muchas niñas son violadas por los comandantes, y otras llevan a cabo esas prácticas "voluntariamente", ya que sí bien pueden decir que no, pero en el contexto de desprotección e indefensión en la que la menor se encuentra, esa "voluntariedad" es relativa. Las niñas que llevaban a cabo relaciones sexuales de forma "voluntaria" afirmaron que era para sentirse más protegidas, no tener que realizar trabajos ni tan forzosos ni tan pesados, y en algunos casos para salvarse de la muerte.

> Andrea, dijo que su relación con un comandante más mayor la salvó de la ejecución cuando sospecharon que colaboraba con el Ejército. El comandante, del frente 71 de las FACRC-EP había iniciado una relación con Andrea cuando tenía 35 años y ella 12. "Él me protegía". Cuando ella y otras muchachas se vieron implicadas en un plan para suministrar información al Ejército, su novio la defendió. Mientras que ejecutaron a la otra muchacha, Andrea fue condenada a cavar trincheras durante tres meses.[20]

1.2 CAUSAS Y FACTORES DE VULNERABILIDAD PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS.

La Carta Política Colombiana de 1991 establece derechos y deberes de los que son partícipes todos los residentes en su territorio, y que es responsabilidad del Estado, y para el Caso de Bogotá del Gobierno Distrital, garantizar las condiciones para el

[19]Comparar Human Rights Watch. *Aprenderás a no llorar: Niños combatientes en Colombia*, 2002. p. 75.
[20]Ver Human Rights Watch. *Aprenderás a no llorar: Niños combatientes en Colombia.* p. 94

ejercicio y cumplimiento del derecho[21]. Dentro de éstos –derechos- vale la pena destacar lo consagrado dentro del artículo No. 44 que establece:

> Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social […]. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.[22]

El Gobierno Distrital de Bogotá D.C. tiene "obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos […][23]". Es importante hacer hincapié en la prevalecía de los derechos de los niños y niñas frente a los derechos de los demás, lo que significa, que los niños y niñas son prioridad en la implementación de políticas públicas distritales para el cumplimiento de los derechos consagrados, y que debe doblar esfuerzos para la garantía y protección de los mismos.

A pesar de lo estipulado en la Constitución Política de 1991, la realidad de la capital es otra. Se estima que alrededor de2,1 millones de niños y niñas viven la ciudad.[24] De éstos menores 17.000 son explotados laboralmente;[25] y otros 2.500 viven en la calle.[26] Además sin poder garantizar su derecho a un techo digno, 3.500 son explotados sexual y comercialmente, y 1.058 llegan anualmente a Bogotá para ejercer la mendicidad, lo que está intrínsecamente relacionado con que un 8% de niños y niñas estén mal nutridos, y no tengan forma de satisfacer sus necesidades básicas.[27]

Este panorama de la situación de los niños y niñas en Bogotá es alarmante, y manifiesta la incapacidad por parte del Gobierno Distrital para la garantía y

---

[21]La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: "[…] garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución […]". Ver Presidencia de la República de Colombia. *Constitución Política de Colombia,* 1991. Artículo 2

[22] Comparar Presidencia de la República de Colombia. *Constitución Política de Colombia, 1991*. Artículo No.44

[23] Ver Presidencia de la República de Colombia. *Constitución Política de Colombia, 1991*. Artículo No.44

[24] Comparar Veeduría Distrital. *Situación de los niños y las niñas en Bogotá D.C. 2001 – 2005, 2005.p.3*

[25] Comparar Rodríguez, Alejandra. "En Bogotá, hay más de 17.000 niños explotados laboralmente", 2008. P1. Documento Electrónico.

[26] Comparar Tearfund. "Niños en Peligro", 2008. p.1

[27] Comparar Conexión Colombia. *Colombia en cifras*.2009. p.1. Documento Electrónico.

protección de derechos esenciales a todo ser humano, y que atienden mayor importancia en los niños y niñas por encontrarse en proceso de desarrollo físico, mental y emocional.

La falta de garantía de los derechos fundamentales de los niños y niñas en Bogotá crean un espacio propicio y de vulnerabilidad para que los(as) menores sean explotados(as) sexual y comercialmente. Estos factores, se pueden asociar en diferentes categorías entre las cuales es importante mencionar, las socio-culturales, familiares, individuales y económicas.

1.2.1 Causas Socio-culturales. Las causas sociales y culturales por las cuales un menor puede ser utilizado en la explotación sexual-comercial, hace referencia a las prácticas e imaginarios urbanos que de cierta forma permiten tolerar la problemática, y que en otros casos incitan consciente o inconscientemente a que esta práctica se genere.

Dentro de las causas socio-culturales, se pueden mencionar, la falta de reconocimiento de los derechos de los niños y niñas, donde se muestran como actores pasivos y no sujetos activos de derecho. Sus derechos carecen de prioridad en su contexto social, y son relevados a un segundo plano.

La cultura patriarcal, es otro de las factores pre-disponentes, puesto que el hombre es concebido como un ser superior, razón por la cual tiene derecho a dominara la mujer, obligándola en muchas ocasiones a tener relaciones sexuales, y las mujeres y más estrictamente las niñas, se convierten en objetos donde su explotación se acepta silenciosamente.

La explotación laboral de la niñez y el temprano ingreso de los niños (as) en las actividades productivas facilitan la explotación sexual-comercial, tanto por el ya acostumbrado dinero como por la constante exposición de los menores en la calle expuestos a los explotadores-abusadores (ver, gráfica 2).

Gráfica 3. Tipo de actividad laboral realizada por niños y niñas

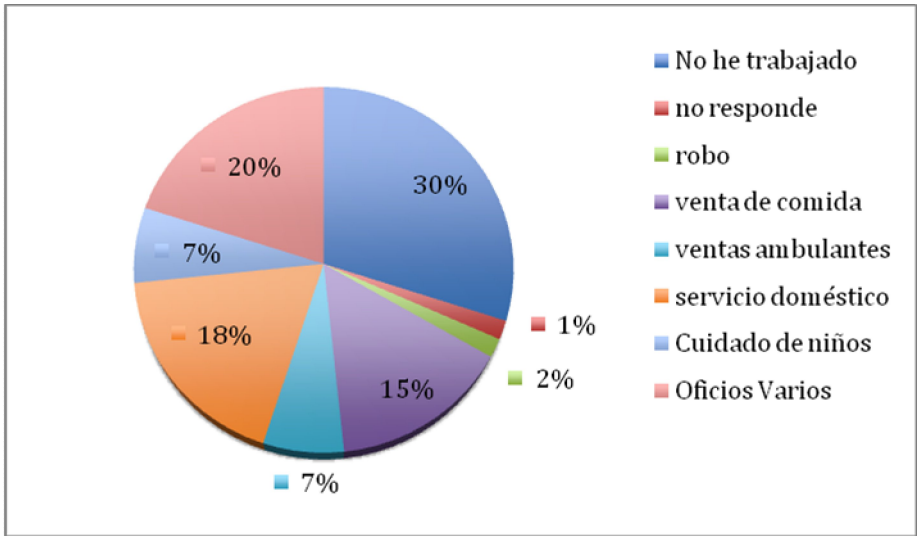

Fuente: Organización internacional del Trabajo. *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia*. p.79

Los mitos alrededor de las relaciones sexuales con niños y niñas, tales como que no hay posibilidades de contagio de enfermedades de transmisión sexual, que mejora la virilidad, entre muchos otros mitos, lo único que hacen es promover la explotación sexual comercial de niños y niñas.

El crecer en zonas donde se ejerce la prostitución genera que los niños(as) consideren esta ambiente como normal, aceptado y legítimo, razón por la cual optan por ingresar en este ambiente desde muy temprana edad sin ninguna restricción ya que la mayoría de personas de entorno hacen lo mismo.

1.2.2 Causas Económicas. Otro de los factores determinantes para la utilización de los niños y niñas en la explotación sexual comercial, esta dado en ocasión a la búsqueda de recursos para la supervivencia, y la satisfacción de sus necesidades básicas, razón por la cual esta dinámica se presencia con mayor intensidad y casi exclusivamente, en la zona rural y marginada urbana, sin embargo, en los últimos años, está dinámica se ha hecho presente en los estratos más favorecidos de la capital colombiana, pero aún con una baja tasa porcentual respecto a las zonas más deprimidas de Bogotá.

La pobreza y la falta de garantía para satisfacer sus necesidades básicas, tales como una adecuada alimentación, vivienda digna, son los factores más determinantes para que los niños y niñas sean utilizados en esta lamentable práctica. Los niños y niñas vinculados a la explotación sexual comercial, casi en la totalidad de los casos provienen de familias pobres, y algunos de éstos menores se encontraban en situación de miseria.

La situación económica en la que el menor se encontraba, forjaba a que no estudiara o abandonara sus estudios a muy temprana edad o con muy bajo nivel de escolaridad, ya que no tenían los medios económicos necesarios para garantizar su educación, y buscará alternativas productivas, entre las cuales, muy frecuentemente encontraba la prostitución como la forma de explotación sexual más recurrente.

1.2.3 Causas familiares. El Código de la Infancia y la Adolescencia tiene por objeto garantizar a los niños y niñas su pleno desarrollo, en el seno de la familia y la comunidad.[28] La normatividad local, nacional e internacional, han resaltado siempre la importancia de la familia para los niños y niñas ya que es el núcleo más cercano de su aprendizaje.

La familia al no poder garantizarle a los niños y niñas un nivel de vida adecuado, no ser garantes de su educación, salud y no satisfacer otras necesidades básicas o mínimas, y ante los hechos negativos presenciados como el maltrato infantil y el abuso sexual crean ambientes poco propicios para el desarrollo integral del menor, quien se ve empujado a la búsqueda de "soluciones", hecho que resuelven mediante su vinculación a la explotación sexual comercial.

El maltrato infantil es uno de los factores que inciden fuertemente en la utilización de niños(as) en la explotación sexual, así lo corrobora un estudio realizado por la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, que señala que un 95% de los menores explotados sexualmente habrían sido o eran maltratados continuamente en el hogar.[29]

[28] Comparar Procuraduría General de la Nación. *Código de la Infancia y la Adolescencia comentado y concordado*, 2007.p.15
[29] Comparar Fundación Esperanza. *Carta de navegación. ESCI: Conceptos básicos.* p.24

El abuso sexual por parte de algún familiar en contra de los niños(as) es registrado en la mayoría de los casos de los menores vinculados a estas prácticas. Los estudios señalan que la mayoría de los casos donde los familiares abusan sexualmente del menor quedan en la impunidad, puesto que muy pocas veces se denuncian. Esta situación impide que el menor reciba la adecuada atención psicológica y médica antes los estragos arrojados por esta situación, lo que a su vez genera que el menor no valore su cuerpo y tienda a sexualizar las relaciones humanas tras la búsqueda del afecto y la compañía.

El ejemplo negativo en el hogar, por madres o padres maltratadores, el consumo drogas y alcohol en el hogar, la prostitución de la madre, son constantes amenazas para que los niños se inserten en el mundo del comercio del sexo.

1.2.4 Causas Individuales. Las causas individuales hace referencia a las características propias del menor que propenden a que el niño(a) sea utilizado en la explotación sexual comercial. Entre estas causas, se puede mencionar la baja autoestima, la búsqueda de la sexualidad, el rechazo de su homosexualidad, el no llevar un proceso adecuado de atención psicológica después de un abuso sexual, maltrato sexual o cualquier otro tipo de violencia cometido contra el menor.

Para el caso específico de Bogotá D.C. es preocupante que muchos de los niños y niñas ingresan en la explotación sexual-laboral para poder costear su consumo de sustancias psicoactivas.

La explotación sexual comercial de niños y niñas, es multicausal, esto se afirma como consecuencia al análisis que demuestra la influencia que tienen en estos comportamientos sociales los elementos explicados anteriormente.

En este marco de la realidad en el que se mueve la sociedad es preciso apuntar a la búsqueda de herramientas basadas en los elemento de integralidad e ínter institucionalidad necesaria para abordar el fenómeno desde una perspectiva completa, en este sentido cabe aclarar que para lograr la prevención y erradicación de está dinámica, debe hacerse bajo una política pública integral que contenga la garantía del libre desarrollo de la personalidad del menor.

Para este propósito se debe contemplar mecanismos donde se integre en los procesos la familia y la comunidad en conjunto con el Gobierno Distrital para que puedan cumplir sus roles de manera adecuada, se pretende entonces realizar el análisis necesario de las dinámicas institucionales para establecer la efectividad de las políticas publicas en la ciudad en esta materia.

2. POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DISTRITAL FRENTE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN BOGOTÁ D.C.

Una política pública, según el Banco Interamericano de Desarrollo, es entendida como un conjunto de decisiones que se traducen en acciones, las cuales están determinadas estratégicamente conforme a un conjunto de alternativas, a una jerarquía de valores y la preferencia de los interesados, y su ámbito público es definido por el agregado social sobre el cual actúan e influyen, y en especial, por su carácter imperativo, lo que reviste a la política pública de autoridad legítima y soberana del poder público.[30]

A partir de lo anterior, se hará un recorrido por las políticas públicas desarrolladas en Bogotá D.C. durante el período 2005-2008, y el rol desempeñado por las instituciones públicas competentes en esta materia.

Para dar inició a este recorrido, es necesario mencionar que el acuerdo 12 de 1998, se constituye como uno de los principales aportes para la atención y visibilización de la problemática de la explotación sexual comercial en Bogotá puesto que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a víctimas de Abuso y la Explotación Sexual[31]. Este órgano creado por la administración distrital tiene como objeto desarrollar políticas, planes, programas y proyectos en función de la prevención y erradicación de la violencia sexual infantil, y más específicamente del abuso y la explotación.

A partir del año 2005, las funciones del Consejo Distrital se amplían y éste se convierte en el órgano rector para el diseño de las políticas públicas encaminadas a

[30] Comparar INDES-BID. "Modelo interactivo e iterativo", 2006. p. 17. Documento Electrónico.

[31] El Consejo Distrital para la Atención integral a víctimas de abuso y la explotación sexual, esta conformado por: El Alcalde Mayor o su delegado, el Comandante de la Policía Metropolitana o su delegado, el Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social o su delegado, el Secretario de Educación o su delegado, el Secretario de Gobierno o su delegado, el Secretario de Salud o su delegado, el Director de la Unidad de Apoyo de Medicina Legal, el Director de IDIPRON o su delegado, el Personero Delegado para los Derechos Humanos o su delegado, un Representante de las Organizaciones Religiosas o su delegado, un Delegado de las Organizaciones no Gubernamentales que trabajen con dicha población, un Representante rehabilitado de dicha población. El Consejo podrá invitar a los representantes de las entidades nacionales o distritales que considere convenientes. Ver Concejo de Bogotá D.C. "Acuerdo 12", 1998. Artículo 3. Documento Electrónico.

la protección del menor, y para la superación de la situación a través del restablecimiento de los derechos.

2.1 POLÍTICA POR LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, BOGOTÁ 2004-2008

La política pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, es la principal herramienta desde el gobierno anterior para el reconocimiento de los derechos de los niños y niñas en Bogotá. Tiene como objeto que los(as) menores se conviertan en sujetos activos de derecho a través de la construcción de relaciones democráticas empezando desde su núcleo más cercano, la familia. Se espera que a través de la socialización de estos hábitos adquiridos se incida en los demás espacios y ambientes que permitan el adecuado ejercicio de sus derechos.[32]

Esta política desarrolla tres ejes para la garantía del cumplimiento de los derechos del menor y el mejoramiento de la calidad de vida. Estos ejes son, la protección de la vida, la generación de escenarios propicios para el desarrollo, y finalmente, condiciones para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los niños, niñas y adolescentes.

Con el fin de dar continuidad a lo expuesto en la política pública de calidad de vida de NNA, se formula a través de distintos planes distritales los mecanismos, estrategias y herramientas necesarias que permitirán materializar los objetivos planteados.

2.2 PLANES DISTRITALES

Dentro de los planes distritales desarrollados frente a la explotación sexual comercial infantil, se encuentran los planes de desarrollo que se encargan de definir y agrupar las estrategias de un mandato de gobierno frente a una problemática específica.

[32]Comparar Secretaria Distrital de Integración Social. *Convenio de Asociación Distrital de Integración Social y la Corporación Educativa Amigos para Siempre”,* 2009. p.5

Un plan de desarrollo es una política pública donde se enmarcan las políticas, planes, programas, estrategias que se desarrollan diferentes ámbitos, pero principalmente en los sociales, económicos y de obras públicas. Tienen por objeto definir la línea de acción de las entidades gubernamentales frente a diversas temáticas durante un tiempo determinado.

Para el período de estudio de la presente investigación se desarrollaron dos planes de desarrollo en el Distrito Capital, "Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión" para los años 2004-2008, y "Bogotá positiva: para vivir mejor" para el período 2008-2010.

2.2.1 Plan de Desarrollo Distrital 2004-2008. El Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas "Bogotá Sin Indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión", define un eje social el cual tiene por objeto la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños(as) y demás población vulnerable. El eje social, contiene 6 políticas, entre las cuales se encuentra "ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas" donde se estipula que el Gobierno Distrital adelantara intervenciones integrales, interinstitucionales e intersectoriales sobre los problemas por los cuales son afectados la niñez, reconociendo entre estos el abuso sexual.

De igual forma señala que para poder mitigar las problemáticas de la niñez colombiana, es fundamental garantizar el acceso a la educación, la salud, la recreación, el deporte dentro del contexto familiar para garantizar la sostenibilidad de los esfuerzos emprendidos.[33]

El eje social contempla además unas estrategias y programas que respaldan las políticas consignadas dentro del eje social. Dentro de las estrategias, es necesario mencionar la búsqueda de la garantía y acceso de calidad a los servicios sociales con oportunidades para todos, y especialmente para erradicar la explotación sexual, el trabajo infantil, entre otras. Como programas se encuentra, restablecimiento de derechos e inclusión social que busca que desde el seno de la familia, la comunidad y

[33] Comparar Secretaría Distrital de Planeación. *Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá: 2004-2008"*, 2004.p. 36.

el Estado se brinde atención especial a la población que ha visto vulnerados sus derechos, y especialmente los sexuales.

El programa *cero tolerancia con el maltrato, la mendicidad y la explotación laboral infantil*, busca atender a niños y niñas víctimas de estos flagelos. Es preciso recalcar, que dentro el Convenio 182 de la OIT sobre las perores formas de trabajo infantil, considera el abuso y la explotación sexual comercial como una de las más deplorables formas en las cuales los niños (as) ven trasgredidos sus derechos.

La meta definida es la formulación y puesta en marcha de planes distritales anuales para la prevención y erradicación del abuso sexual, y el diseño de mecanismos para prevenir la explotación económica de 90.000 niños(as) y atender a 6.400 víctimas de la explotación laboral y económica. Para el cumplimiento de las metas se destina el 0.9% de los recursos dentro del eje social.

Es importante hacer hincapié que a pesar que la explotación sexual comercial es una forma de abuso sexual y de explotación laboral, es necesario que no se oculte tras estos das modalidades, puesto que de esta forma no se logrará sensibilizar a la sociedad, ni a las familias frente a este flagelo, y las instituciones no reconocerán la importancia de esta problemática que aqueja a la niñez bogotana, y no se emprenderán los esfuerzos y recursos necesarios para la mitigación de la misma.

2.2.2 Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012. El Plan de Desarrollo *"Bogotá Positiva: Para vivir mejor"*, define dentro de sus propósitos el establecimiento de una cultura que reconozca a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Dentro de las estrategias y programas no se hace mención explícita de la explotación sexual comercial, sin embargo, está se encuentra integrada dentro del proyecto "infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente".

El proyecto contempla dentro de sus metas la reducción de hasta el 50% de los casos de explotación sexual comercial de niños (as) en Bogotá, la revisión del plan de acción para erradicar esta problemática y articularlo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizar el acceso a la justicia y la intervención por instituciones competentes frente a los casos de violencia intrafamiliar y sexual, y hacerle en un 100% seguimiento a los casos informados por las Comisarías de

Familia a la Fiscalía. De igual forma, se establece la vinculación de 20.00 niños(as) en situación de vulnerabilidad a procesos de atención integral y la reducción de las tasas de violencia intrafamiliar y sexual.

Es importante el avance que presenta este plan de desarrollo respecto al del gobierno anterior respecto al tema de explotación sexual comercial, ya que se hace visible la problemática y empieza a sensibilizar a las familias, comunidad y entidades gubernamentales frente esta deplorable práctica, sin embargo, las metas siguen siendo ambiguas y muestran poco compromiso, si se estipula la reducción del 50% de los casos donde no se ha establecido una línea base no permite un actuar transparente por parte de la administración local.

Así mismo, se enuncia la reducción de la violencia sexual pero no se determina una cifra, lo cual si esta disminuye en 00,1% se podría considerar como meta cumplida, y por otra parte falta articulación de lo contemplado dentro del plan con las entidades distritales que conforman el Consejo Distrital de Atención Integral a víctimas de la Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual y Explotación sexual, que es la entidad encargada de aunar los esfuerzos institucionales frente a la definición de políticas, programas y planes frente a estas tres actividades delictivas.

2.2.3 Plan Distrital para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil, la Violencia y la Explotación Sexual 2006-2008. Este plan tiene como objeto el restablecimiento protección y recuperación de los derechos humanos fundamentales, los cuales han sido amenazados o efectivamente vulnerados de los niños(as) víctimas de estos delitos. El Plan contempla un eje de prevención, para lo cual define los componentes de comunicación, formación y capacitación, construcción de nuevas iniciativas, investigación y evaluación, y finalmente el componente interinstitucional a través de los cuales busca dar sostenibilidad a las acciones encaminadas y desarrolladas en el Plan.

El enfoque del plan es a través de la intervención integral irrumpiendo en los espacios donde se crea vulnerabilidad de los derechos, y convertirlos en espacio de garantía y reconocimiento de los derechos. El propósito final es la disminución de las causas estructurantes examinadas en el capítulo anterior.

El plan presentado no muestra actividades concretas y no se enmarcan dentro de la realidad del problema ya que simplemente realiza una exposición de ideas que pueden ser la estructura de una estrategia de cualquier tipo de fenómeno, por estas razones se dice que hace falta bajar estas generalidades a las características propias del problema.

En estos términos es claro que el mencionado plan no muestra metas, u objetivos claros en cuanto a la prevención de las modalidades de la violencia sexual, y para este caso específico el de la explotación sexual comercial. Esta situación se puede entender dada la inexistencia de cifras claras que le den una dimensión al fenómeno, por esta razón los indicadores son de difícil construcción y por ende la búsqueda de unas metas claras es ambigua.

En conclusión y al analizar detalladamente el documento se puede afirmar que se refleja la ausencia de una investigación profunda de la situación. Sin embargo, el documento plantea como propósito fundamental la reducción de las causas estructurantes de cualquiera de las dinámicas, pero no son definidas estas causas y mucho menos se cuantifica la meta.

2.2.4 Plan Distrital de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar 2008-2011. La explotación sexual comercial infantil, en la mayoría de los casos tiene como contacto inicial para la vinculación del menor en esta práctica a través algún familiar, razón por la cual el fortalecimiento del papel de la familia como integrador de la política pública para la prevención de esta problemática es fundamental.

Este plan tiene como finalidad contribuir a la construcción de relaciones democráticas y libres de violencia en el interior de las familias en Bogotá.[34] Al igual, que el Plan Distrital expuesto anteriormente, se divide en componentes, y para el cumplimiento de los mismos se destinan acciones que permitan efectuar el objeto propuesta. Para efectos de la presente investigación, sólo se tendrá en cuenta el componente de prevención, puesto que es el único que aborda explícitamente la violencia sexual y/o la explotación sexual comercial infantil.

[34] Comparar Secretaría Distrital de Integración Social. "Plan Distrital de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar 2008-2011", 2008. p 30. Documento Electrónico.

El componente de prevención, define dentro de sus actividades el desarrollo e implementación de capacitaciones encaminadas hacia la transformación de la violencia sexual.[35] Las capacitaciones son unas herramientas necesarias pero no suficientes para transformar las relaciones de poder al interior de las familias, y para el posicionamiento de los niños (as) son sujetos activos de derechos.

El plan reconoce a la familia como el núcleo primordial de la sociedad y señala además que para el adecuado desarrollo de los niños y niñas se debe acompañar y generar acciones desde la propia familia, sin embargo, no hay un abordaje claro frente a la explotación sexual comercial, por lo contrario, siempre se refiere tras el término de violencia sexual, lo cual impide la sensibilización frente a esta problemática, y no visualiza sus modalidades de turismo sexual, pornografía infantil y prostitución infantil, lo que impide un rol activo de la familia como agente consciente de prevención de estas dinámicas.

2.2.5 Plan Distrital de Atención a Víctimas de Violencia y Abuso Sexual. El plan realiza un acercamiento más claro hacia la violencia sexual, ya que define de forma clara y concisa la problemática suscitada en Bogotá, muestra cifras de estos hechos denunciados frente a las entidades competentes por localidades y examina posibles causas incidentes para la realización de estas prácticas entre las cuáles reconoce a la pobreza como el factor más predisponerte para que los niños y niñas ingresen en estas prácticas.

Así mismo, aborda las diferentes modalidades de violencia sexual de acuerdo al informe mundial sobre la violencia y la salud del año 2002, que reconoce entre otras formas de manifestación de violencia, al matrimonio servil, la prostitución forzada y la trata de personas con fines de explotación, los cuales tiene alta tasa de incidencia en los niños y niñas víctimas de estos delitos.[36]

De igual forma señala los derechos de los cuales son titulares los niños y niñas que han sido utilizados en alguna de las modalidades de la violencia sexual,

[35]Comparar Secretaría Distrital de Integración Social. “Plan Distrital de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar 2008-2011”. p 32. Documento Electrónico.
[36]Comparar Secretaría Distrital de Integración Social. “Plan de Atención Integral a víctimas de la violencia y abuso sexual”, 2007. p.7. Documento Electrónico

entre los derechos más importantes, es necesario mencionar la atención médica integral, exámenes y tratamiento por enfermedades de transmisión sexual y evaluación físicas y sicológicas del menor.

Frente al trabajo conjunto en comunidad, familias y entidades distritales, se definen redes de apoyo que tienen como objeto promover acciones de sensibilización, identificación y prevención de la violencia sexual.[37]

Se establece además la ruta de atención para niños y niñas víctimas de la violencia sexual (ver, gráfica 4), en primer lugar, la identificación y el acompañamiento, la denuncia, la investigación y el proceso, y finalmente el acompañamiento al menor a través de los servicios sociales. En el primer momento, de la identificación y el acompañamiento se debe garantizar la protección a la víctima, informar oportunamente a la policía judicial para establecer la denuncia y remitir al menor a ser atendido por el servicio médico.

Gráfica 4. Ruta de atención a víctimas de delitos sexuales

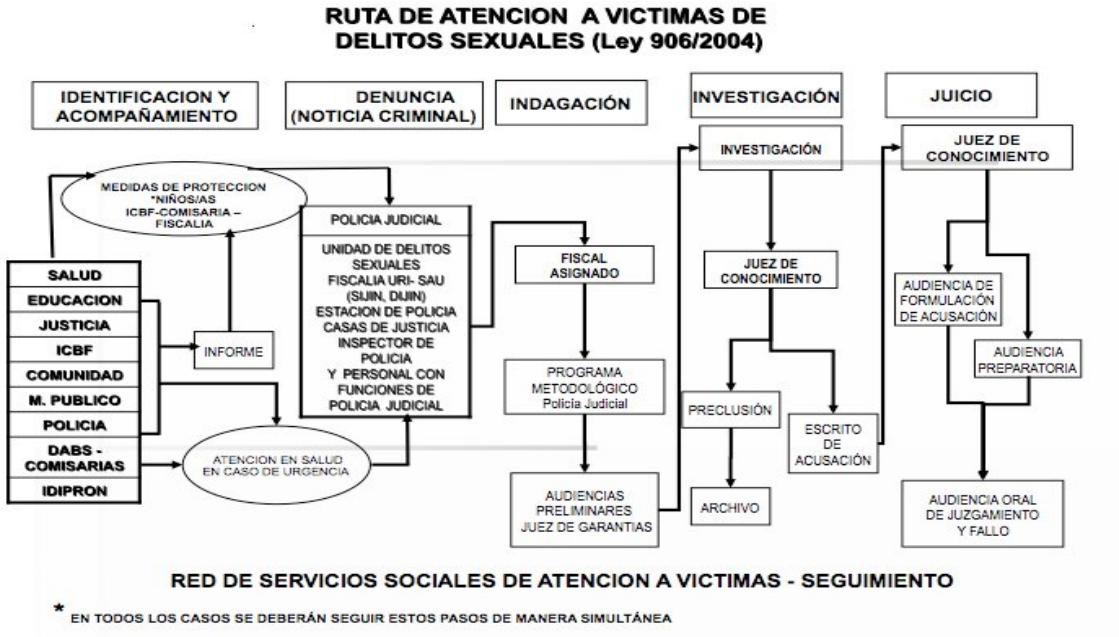

Fuente: Secretaria Distrital de Integración Social. *Plan Distrital para la atención de la violencia y el abuso sexual, 2007*. p.51.

[37] Comparar Secretaría Distrital de Integración Social. "Plan de Atención Integral a víctimas de la violencia y abuso sexual". p.14. Documento Electrónico

En segundo lugar, ya habiendo hecho la respectiva denuncia en la Policía Judicial, esta se remite a la Fiscalía General de la Nación bajo la modalidad de noticia criminal, y se empieza a llevar el proceso judicial e investigativo correspondiente, el cual hace parte el tercer paso junto al dictamen de pena o sanción para el agresor; y finalmente se establece el acompañamiento y seguimiento a casos, el cual se hace a través de los Comités Locales de seguimiento de casos creados por el Acuerdo 152/2005 donde se busca el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor.[38]

Es importante, mencionar finalmente del Plan que retoma el rol otorgado al Consejo Distrital de Atención Integral a Victimas de la Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación sexual, puesto que reconociendo la importancia de actuar en red se establece a cada una de las entidades competentes un rol que asumir, y así evitar la re victimización de la víctima.

2.2.6 Plan Distrital para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años. 2006-2011. El Plan Nacional para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial define en su interior planes locales para implementar en las ciudades que más se han visto aquejadas por esta problemática, entre las cuales se encuentra Bogotá.

El plan representa el más importante esfuerzo frente a esta dinámica, ya que se centra en la explotación sexual como práctica independiente, y no como modalidad oculta tras el abuso y la violencia sexual, lo que impedía la adecuada visualización y reconocimiento de las dinámicas propias.

Se desarrolla a través de tres capítulos, en el primero realiza un recuento de los antecedentes y de la normatividad desarrollada tanto a nivel internacional como nacional que connota obligatoriedad por parte del Estado, y para este caso específico, el gobierno distrital para su cumplimiento. En el segundo, socializa la metodología implementada para la definición del plan nacional, y las razones por las cuales se diseñaron planes específicos en las ciudades de acuerdo a la complejidad en la cual se desarrolla la utilización de niños y niñas en la explotación sexual comercial

[38] Comparar Secretaría Distrital de Integración Social. “Plan de Atención Integral a víctimas de la violencia y abuso sexual”. p.33. Documento Electrónico.

En el último capítulo, se definen los planes locales, entre los cuales se encuentra Bogotá. Este plan distrital, realiza un acercamiento a la situación de la explotación sexual comercial infantil, y a partir de la contextualización de la problemática, se definen metas, acciones, responsables, y se define la gestión y seguimiento al mismo para garantizar su adecuado cumplimiento.[39]

El plan local fue elaborado por instituciones adscritas al Consejo Distrital de Atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y explotación sexual. En este se definieron las líneas de análisis de la situación, normatividad, atención y restitución, prevención, fortalecimiento y coordinación institucional, y participación de niños, niñas y adolescentes.

La línea de análisis de la situación establece dar seguimiento al 100% de los casos presentados, incluir las investigaciones sobre la problemática de la explotación sexual comercial en las universidades de Bogotá y promover recursos para la investigación a través de la cooperación internacional. Así mismo, realizar capacitación permanente frente a la problemática, y analizar las estadísticas presentadas ante la Fiscalía General de la Nación frente a esta problemática.

Las acciones formuladas en la línea normativa son, contribuir al ajuste del código de Policía de Bogotá en cuanto a las medidas correctivas implementadas hacia los clientes e intermediarios que facilitan la explotación sexual comercial infantil, elaborar una cartilla informativa para el control de los establecimientos donde se produce estas prácticas, seguimiento por parte de las personerías locales frente a las medidas impuestas en los establecimientos que participan en esta dinámica, divulgación en los medios de comunicación la normativa adelantada en esta materia, y finalmente la vinculación de la Cámara de Comercio, la Curaduría Urbana y Planeación Nacional para la prevención, detección y sanción de esta práctica.[40]

La línea de atención, reparación y restitución contiene como principales

[39] Comparar UNICEF (et al). *Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) 2006-2011,* 2006. p. 5.
[40] Comparar UNICEF (et al). *Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) 2006-2011*. p. 5.

acciones, la garantía del ingreso y permanencia de los niños y niñas víctimas de la explotación sexual comercial al sistema educativo, y la divulgación de la ruta de atención a las menores víctimas de este delito.

En los parámetros definidos para la prevención, se encuentra la definición del día en contra de la explotación sexual comercial infantil acompañado de diferentes campañas en todos los medios de comunicación que permita la sensibilización frente a está práctica.

El fortalecimiento y la coordinación interinstitucional es una de las debilidades en la formulación de las políticas distritales. Este plan, hace un esfuerzo importante para involucrar entidades públicas y privadas que tienen relación directa e indirecta frente a la explotación sexual. En aras de reforzar estas prácticas se define la creación de alianzas estratégicas intersectoriales, al igual que el fortalecimiento de la mesa de trabajo que funciona desde el año 2006.

La Participación de niños y niñas es la última línea de acción definida en este plan. Esta tiene como objeto, involucrar a los niños y niñas es espacios de participación, coordinación donde se conviertan en actores activos frente a la erradicación de la explotación sexual infantil.[41]

El Plan distrital frente a la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil cambia significativamente y favorablemente la definición de políticas contenidas en los planes diseñados anteriormente, puesto que este hace alusión directa a la explotación sexual comercial lo que permite visibilizarla, lo que a su vez genera sensibilización frente a esta problemática.

Es importante la integración de entidades tanto del orden nacional como internacional, público y privado, para diseñar mecanismos, propuestas y herramientas definidas en políticas públicas, lo que permite mejor comprehensión e intervención de está dinámica desde diferentes ámbitos.

De igual forma es importante señalar que define un papel a la familia, al Estado y la comunidad como principales actores responsables para la prevención de

[41] Comparar UNICEF (et al). *Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) 2006-2011*. p. 115

esta dinámica, e integra los roles otorgados para que actúen de forma conjunta y mancomunada. La prevención es una de las líneas de acción, pero las acciones definidas dentro de ésta aún siguen siendo ambiguas, lo que convierte a la prevención en la mayor debilidad de los planes distritales frente a la explotación sexual comercial, y que muestran una mayor preocupación por la atención y restitución de los derechos del menor.

2.2.7 Proyecto Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente. Esta política es desarrollada por la Secretaría Distrital de Integración Social la cual es una entidad distrital que tiene por objeto liderar la creación, el seguimiento, monitoreo y evaluación a las políticas dirigidas hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos de Bogotá, y por ser los niños y niñas parte de la población vulnerable, debe redoblar sus esfuerzos para la garantía y cumplimiento de los derechos humanos fundamentales de esta población.

El proyecto 0497 “infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente” busca identificar y dar respuesta a las situaciones que generen mayor riesgo a la población infantil del Distrito Capital. Dentro de las situaciones de mayor riesgo identificadas, es importante hacer mención el abuso sexual infantil y el trabajo infantil, las cuales son dos modalidades dentro de las cuales se desarrolla la explotación sexual comercial infantil.

Para el cumplimiento de este proyecto se realiza convenios con diferentes asociaciones que se encargaran de ser los operadores del proyecto en las localidades. Para el caso específico de Bogotá, se encontró que dentro de las zonas de mayor presencia de casos de explotación sexual comercial infantil, están las localidades de Santa Fe, Puente Aranda, Bosa, Mártires, San Cristóbal y Suba. Para estas localidades, la Secretaria Distrital de Integración Social desarrolló un convenio de asociación con la Corporación Educativa Amigos para Siempre y con la Fundación Iwoke.

Los convenios realizados tienen como objeto “aunar recursos técnicos, pedagógicos, humanos, físicos, administrativos y económicos para realizar la puesta

en marcha de la estrategia de Atención Integral a NNA entre 6 y 17 años"[42].

Los convenios contienen la estrategia de atención integral, la cual es definida a través de tres componentes, atención directa, gestión y articulación, y organización y movilización social. La atención directa hace alusión al continuo acompañamiento realizado a los menores con psicólogos y trabajadores sociales, quienes se encargan de buscar los mecanismos necesarios para el restablecimiento de los derechos del menor. En cuanto a la gestión y articulación, se propende al establecimiento de alianzas estratégicas que permitan una adecuada aprehensión de la situación de la niñez bogotana y se destinen las herramientas necesarias para mejorar las condiciones del menor, y finalmente la organización y movilización social busca la puesta en marcha de las iniciativas propuestas por los niños y niñas.

Este proyecto se convierte en una herramienta para el desarrollo de la política y diferentes planes distritales en las localidades. No hace alusión directa a la explotación sexual comercial infantil, aunque se puede considerar inserta dentro del abuso sexual infantil y del trabajo infantil, lo cual se consideraría un retroceso en el alcanzado en el plan distrital para la prevención y erradicación de la ESCNNA, puesto que ya se consideraba como una categoría independiente y permitía su visualización y sensibilización.

Por otra parte, este proyecto al tratar de tener mayor cobertura y contener dentro de sí casos desde desplazamiento, fármaco dependientes, trabajo infantil, abuso sexual, entre otros, no permite un adecuado monitoreo y evaluación de las herramientas específicas frente a la explotación sexual infantil. Se define un cupo de 100 a 150 niños y niñas beneficiarios por localidad sin importar su razón de ingreso, lo que permite que todos los beneficiarios del proyecto sean desplazados y deje por fuera a los de trabajo infantil. El resultado del proyecto frente a la situación hipotética expuesta sería positivo, porque el proyecto cumpliría con el número de niños y niñas que deben ser atendidos, sin importar su problemática específica. Lo anteriormente expuesto, se convierte en una de las principales falencias del proyecto porque no

[42]Ver Secretaria Distrital de Integración Social. *Convenio de Asociación Distrital de Integración Social y la Corporación Educativa Amigos para Siempre"*. p.1

permite la garantía concreta de prevención ni de restablecimiento de los derechos de los niños y niñas víctimas del delito sexual, y más específicamente, de la explotación sexual comercial.

En el programa de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en las localidades mencionadas no se ha atendido ni identificado ningún menor víctima de la explotación sexual comercial infantil.[43]

2.3 ENTIDADES QUE ACTÚAN FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN BOGOTÁ

Para el cumplimiento de las políticas públicas desarrolladas en el Distrito, el Gobierno Capital le otorga a las diferentes entidades distritales roles específicos que propendan al cumplimiento de lo expuesto en determinada Política. Para el caso específico de la explotación sexual comercial infantil se creó el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia, Violencia y Explotación Sexual Comercial, quien será la encargada de liderar las diferentes acciones, estrategias y mecanismos diseñados para dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos desarrollados para mitigar esta problemática.

2.3.1 Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia, Violencia y Explotación Sexual Comercial. Mediante el acuerdo 12 de 1998, se da origen al Consejo Distrital para la atención integral a niños y niñas abusados sexualmente. En el año 2004 se adopta la política pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, en el cual se desarrolla el componente denominado “al rescate”, el cual tiene por objeto la coordinación de acciones interinstitucionales y definición de alianzas estratégicas que contribuyan en la prevención de las violencias de las que son víctimas los menores capitalinos.

Es en este sentido, que mediante el acuerdo 152 de 2005 se crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y

[43]Comparar Rivera, Jaime. *Informe del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Corporación Educativa Amigos para Siempre*, 2010, p.6

explotación sexual, ampliando el objeto y razón del ya creado en 1998, e involucrando a nuevos actores que permitan desarrollar acciones frente a la prevención y erradicación de los delitos ya enunciados.[44]

El Consejo tendrá como misión formular políticas para la prevención y superación de la problemáticas de la violencia intrafamiliar, sexual y la explotación sexual comercial. Así mismo, se encargará de la articulación de los programas distritales encaminados para esta causa.

Sus objetivos son: 1) aunar esfuerzos públicos y privados para la prevención y atención de las violencias, 2) diseñar y adoptar políticas sociales, económicas, educativas y de seguridad para la prevención y superación de la problemática, 3) Procurar el restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que los han visto vulnerado, y 4) emprender acciones que propendan la reducción de las cifras de la violencia intrafamiliar y sexual.[45]

Las instituciones que conforman el Consejo Distrital son de orden nacional y distrital, público y privado, y a cada una de estas a través del Plan Distrital para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en Bogotá 2006-2011, se les otorga funciones y responsabilidades para el cumplimiento de las metas señaladas en el Plan.

2.3.2 Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS-. Es la entidad del distrito encargada de orientar y liderar el diseño y puesta en marcha de políticas públicas de promoción, protección, prevención y restitución de los derechos a la población de Bogotá. La niñez por ser parte de la población vulnerable ha merecido especial atención, razón por la cual la SDIS ha formulado diferentes políticas frente a las problemáticas que aquejan a la infancia capitalina, entre las cuales se encuentra la explotación sexual comercial.

Los planes distritales analizados en los numerales anteriores todos tuvieron presencia y fueron liderados por la SDIS en desarrollo de su misión. Dentro del Plan

[44] Comparar Consejo Distrital para la atención a víctimas de la violencia. "Historia del Consejo Distrital para la atención a víctimas de la violencia", 2010. p1. Documento Electrónico.
[45] Comparar Consejo Distrital para la atención a víctimas de la violencia. "Historia del Consejo Distrital para la atención a víctimas de la violencia". p1. Documento Electrónico.

Distrital para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial, se definen acciones y responsables para el cumplimiento de cada una de ellas.

La SDIS, dentro de la línea de análisis de la situación, debe incluir las variables para el seguimiento de los casos dentro de fichas de análisis y seguimiento de casos de explotación sexual, y gestionar la inclusión de la investigación de esta problemática en las universidades.

En la línea normativa, será una de las entidades encargadas de contribuir a la revisión y ajuste del Código de Policía de Bogotá, y elaborar una pieza comunicativa que reúna las medidas correctivas y de control para los establecimientos que permiten la Explotación sexual infantil.

En la atención y restitución participará en la definición de alternativas productivas para los menores víctimas de la explotación sexual infantil y sus familias, divulgará la ruta de atención, y propiciará los espacios suficientes en los medios de comunicación para la sensibilización de esta problemática.

Para la prevención deberá incluir en las acciones emprendidas a los hogares y jardines comunitarios, al igual que en el diseño de políticas de la familia, educación y salud; y en la línea de participación deberá desarrollar espacios de coordinación y decisión política por parte de los niños y niñas, al igual que propiciar espacios de análisis de la explotación sexual en los medios de comunicación.

2.3.3 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-. La misión del ICBF es propender por el bienestar de la familia y proteger a los niños y niñas en contra del maltrato, del abuso y garantizar el desarrollo integral del menor. Frente a la explotación sexual comercial infantil debe emprender las medidas necesarias para prevenir y erradicar este flagelo, entre las cuales se encuentra presentar las denuncias ante la Fiscalía del menor, llevar a cabo el primer tratamiento del menor y direccionarlo a las demás entidades para continuar con el tratamiento.[46]

El Plan Distrital para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial en Bogotá, le define acciones específicas en las líneas de intervención, estas acciones

[46] Comparar Galvis, Ligia. *Para que los niños y niñas puedan vivir en dignidad. Normativa Nacional e Internacional para la prevención y atención del abuso y la explotación sexual en la niñez,* 2003. p. 175.

son:

En la línea de análisis de la situación, será uno de los encargados de gestionar que en las universidades se desarrolle investigaciones sobre la explotación sexual infantil, la búsqueda de recursos de cooperación internacional y el análisis de las estadísticas de los casos presentados en la Fiscalía y confrontarlos con los casos atendidos.

En la línea de atención y restitución, el ICBF será uno de los encargados de realizar convenios intersectoriales de productividad para las víctimas de la explotación sexual y sus familias, divulgar la ruta de atención a víctimas y generar espacios de socialización de los diferentes modelos de atención.

En la línea de prevención, deberá vincular a jardines y hogares comunitarios en la prevención de esta problemática e incluir acciones de formaciones en las políticas de la familia.

Para el fortalecimiento y coordinación interinstitucional, es la encargada de recopilar la información de todas las acciones realizadas por las demás entidades frente a la explotación sexual comercial infantil; y finalmente, en la participación de niños, niñas y adolescentes propiciará espacios de análisis en los medios de comunicación frente a este delito.

2.3.4 Comisarías de Familia. Serán las encargadas de proteger a los menores que se encuentren en situación de riesgo y de vulneración de sus derechos dentro de conflictos familiares. Recibe las denuncias y da el trámite correspondiente frente a casos de explotación sexual comercial infantil inducido o propiciado por algún miembro familiar.

Así mismo, debe tomar medidas de protección y de atención oportuna a menores víctimas de la explotación sexual. Las comisarías se convierten en un eje central de prevención de esta problemática debido a la posibilidad de detección de los casos que se registran en esta entidad.

2.3.5 Policía Metropolitana de Bogotá. Es la entidad encargada de brindar protección a las personas que se sienten amenazadas, se encuentran en situación de riesgo o vulneración de los derechos, para este caso específico, de explotación sexual

comercial infantil. A pesar, que existan otras entidades especializadas en esta materia como las Comisarías de familia, en la mayoría de los casos acuden en primera instancia a la Policía, quien se encargará de direccionar el caso a las entidades competentes, y dar seguimiento a que se lleve a cabo el adecuado conducto.

2.3.6 Fiscalía General de la Nación. El papel de la Fiscalía para la explotación sexual comercial en Bogotá se realiza a través del programa Futuro Colombia. Se encarga de realizar las investigaciones pertinentes de casos de explotación sexual comercial infantil y de asegurar el restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a las víctimas de este delito. De igual forma realiza acusaciones de los hechos ante los juzgados y tribunales competentes en la búsqueda de eliminar la impunidad de estos casos, y así sensibilizar frente a esta problemática.[47]

2.3.7 Personería de Bogotá. Se encarga de vigilar la gestión administrativa de Bogotá, y de orientar y asesorar a la comunidad sobre los derechos humanos fundamentales de toda persona, y que prevalecen los de los niños y niñas por encontrarse aún en desarrollo físico, mental y emocional.

En el Plan Distrital para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil, será la encargada de; 1)contribuir a la revisión y ajuste del Código de Policía en lo que respecta a las medidas correctivas frente a los intermediarios y facilitadores de este delito, 2) elaborar un documento informativo que contenga las normas necesarias para controlar de manera más efectiva los establecimientos donde se produce esta práctica y dar seguimiento a la aplicación de las mismas, y 3) involucrar a los niños y niñas en espacios de participación y decisión política.

Las entidades que toman rol activo frente a la explotación sexual comercial en Bogotá cumplen funciones desde la coordinación interinstitucional, el diseño de mecanismos de prevención, la atención y restitución de derechos, de judicialización y sanción tanto a los intermediarios como a los establecimientos donde se permite está

[47] Comparar Galvis, Ligia. *Para que los niños y niñas puedan vivir en dignidad. Normativa Nacional e Internacional para la prevención y atención del abuso y la explotación sexual en la niñez.* p. 187.

práctica. Es un enfoque multidisciplinar por parte del gobierno distrital en el diseño de política pública involucrando a actores tanto del sector público y privado como distrital, local e internacional, lo que permite una mejor comprehensión y aprehensión de la problemática de la explotación sexual comercial.

3. AVANCES Y LIMITACIONES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DISTRITAL FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL

Para realizar el análisis de los avances y limitaciones de las políticas publicas desarrolladas en el gobierno distrital para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial infantil, se hará a la luz del referente teórico del modelo interactivo e iterativo del Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social del Banco Interamericano de Desarrollo –en adelante, BID-.

3.1. MODELO INTERACTIVO E ITERATIVO

Las políticas públicas diseñadas en América Latina, se han caracterizado por tener un modelo vertical en su formulación, ser muy poco flexibles y rara vez se adaptan a los cambios producidos durante su implementación, lo cual imposibilita su adaptación a las nuevas circunstancias o condiciones de la problemática.[48]

El Modelo Interactivo e Iterativo del Banco Mundial, busca subsanar el vacío y proponer un sistema más dinámico, flexible y que involucre los intereses de los afectados y beneficiarios de la política pública a desarrollar.

Este modelo de formación y diseño de políticas y programas sociales tiene cinco características principales, enunciadas a continuación:1)Alcance extendido de sus componentes primordiales, 2)Carácter Interactivo e iterativo de sus componentes, 3)Ejercicio participativo en orientación y alcance de sus actividades, 4)Forma democrática de sus decisiones, y 5)Equilibrio entre los diferentes componentes del modelo;[49] (ver, gráfica 5).

El alcance extendido de los componentes recoge los modelos de formulación y gestión de políticas donde se define el problema para lo cual se recomienda el diseño de un árbol de problemas para lograr visualizar de forma completa la

[48]Comparar Banco Interamericano de Desarrollo. *Diseño y gerencia de políticas y programas sociales*, 2006. p. 10

[49]Ver Suárez Álvarez, Raúl. "Políticas públicas y valor público", 2008. p.10. Documento Electrónico.

problemática a tratar y limitar de forma más acertada la misma. Al definir la problemática y delimitarla se formulan las opciones y diferentes alternativas, y se da gestión a la opción seleccionada, realizando paralelamente el monitoreo y evaluación.

Gráfica 5. Modelo interactivo e iterativo de formación de políticas

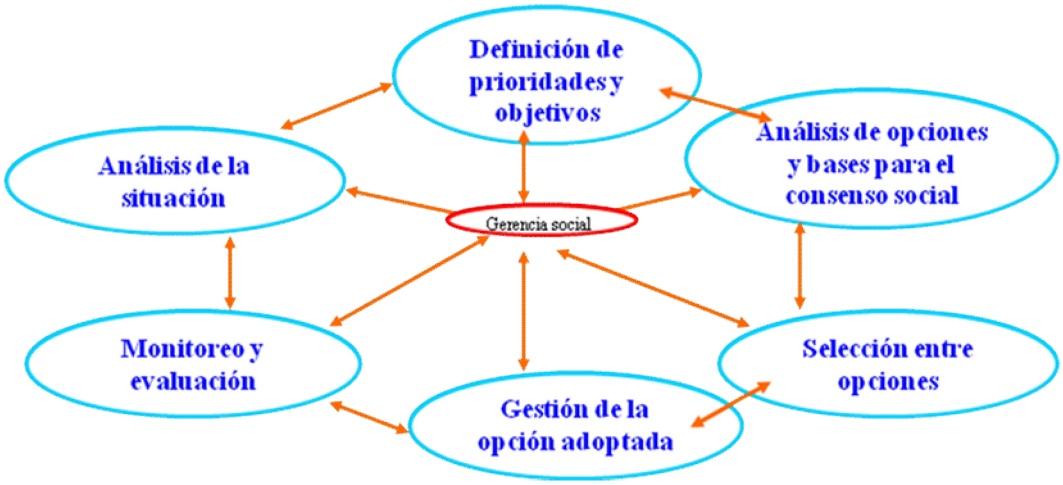

Fuente: Fundación Henry Dunant. "Formación de Políticas Públicas", 2009. p.20. Documento Electrónico.

El carácter interactivo e iterativo, propone el dinamismo tanto en el diseño y formulación como en el monitoreo y evaluación en la política pública. La interacción es la "acción por la cual todos los componentes se actúan e influyen unos sobre los otros y la iteración es la acción en la cual los distintos eventos o componentes se repiten a lo largo del proceso"[50]. Este modelo permite que la política pública se adapte a las circunstancias del entorno para generar una mejor respuesta frente a la problemática.

Así mismo, el carácter de interactivo e iterativo hace referencia a que ninguno de sus componentes son ni unidireccional ni inflexibles, es decir, que de la definición del problema se puede generar paralelamente propuestas y alternativas para el abordaje del problema.

[50] Ver Suárez Álvarez, Raúl. "Políticas públicas y valor público". p. 34. Documento Electrónico.

El ejercicio participativo en orientación y alcance de sus actividades, surge tras diferentes análisis dentro de los cuales se contempla que dentro de las principales causas por las cuales fracasa un proyecto, programa o política es por el no reconocimiento de los intereses de los Stakeholders-o interesados y reconocimiento parcial de los mismos. A partir de esto, el modelo del BID, señala que es necesario fomentar la participación de todos los interesados y que haya un proceso de aprehensión más amplio y asertivo, esto con el fin de obtener diferentes visiones de la problemática y en diferentes ámbitos.

El modelo interactivo e iterativo propuesto por el BID, pretende ser una propuesta para abordar la problemática de la explotación sexual comercial infantil en Bogotá, dado que ofrece una visión más integral de la problemática, y permite analizar todo el entorno en los cuales los niños y niñas viven, lo cual no permite el adecuado desarrollo pleno de sus derechos. Este modelo a su vez, involucra a todos los interesados e involucrados directos e indirectos de la explotación sexual comercial lo que permite abordar y diseñar una propuesta de intervención desde todas las ópticas de la utilización del menor en abuso sexual.

3.1.1 Alcance extendido de sus componentes. Esta característica del modelo propuesto por el BID, hace alusión al primer momento del diseño de la política pública en el cual se define la problemática a tratar. Lo que recomienda el modelo es la realización de un árbol de problemas que permita ver con claridad las razones, causas y consecuencias por la cual se presenta la situación, para este caso específico, la explotación sexual comercial infantil.

Las políticas públicas desarrolladas en Bogotá frente a este escenario, empezaron a incluir la prevención, entendida desde el diseño de campañas de sensibilización como “cortemos los hilos de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”, desarrollo de investigaciones por parte de las universidades frente a la problemática, lo cual empieza a visibilizar la problemática y da un punto de partida para enfrentar este delito; sin embargo, deja por fuera mecanismos de prevención frente a los factores y causas predisponentes de esta situación como la violencia intrafamiliar, el uso de sustancias psicoactivas, el abuso sexual, entre otras;

lo que indicaría que realmente no se habla de prevención sino de sensibilización, y que los esfuerzos resultan insuficientes mientras la prevención no sea abordada desde la garantía de los derechos humanos fundamentales de los niños y niñas.

Se puede afirmar que las políticas públicas frente a esta materia no incluyen el alcance extendido de sus componentes puesto que no se retoman las causas predisponentes en el diseño de las mismas, sino por el contrario se enuncian pero no se especifican acciones directas para combatir o disminuir los factores que permiten que se de esta problemática en el Distrito Capital.

3.1.2 Carácter Interactivo e Iterativo. Es el núcleo central del modelo, puesto que en esta característica propone el dinamismo y la multi-comunicación en cada una de las etapas de la formulación y puesta en marcha de las políticas públicas.

El modelo presentado en el diseño de las políticas públicas se incluye el carácter interactivo e iterativo, en cuanto se estipula una línea de coordinación interinstitucional, se involucran actores públicos y privados, y se estipula además la definición de alianzas estratégicas entre los diversos sectores de la sociedad que actúan frente esta problemática.

Sin embargo, es necesario resaltar que a pesar de lo expuesto en los planes distritales y demás instrumentos de política pública simplemente queda en el papel, según lo señala la Concejal Patricia Mosquera en la Comisión de Gobierno de 3 de febrero de 2010, donde se adelantó un debate frente a está problemática. En este debate, la Concejal señaló además que la falta de coordinación interinstitucional se ha convertido en una de las principales falencias en la ejecución de las políticas públicas que afectan a los niños y niñas de la Ciudad, y que esfuerzos de las diferentes entidades como el de la Policía Metropolitana de Bogotá resultan insuficientes al no tener el respaldo, comunicación e interacción con las demás entidades distritales.

La falta de coordinación interinstitucional se muestra preocupantemente en el manejo de las cifras, donde Fundación Renacer afirma que alrededor de 6.000 niños son explotados sexual comercialmente mientras que la Secretaría Distrital de

Integración Social, afirma que ellos sólo manejan la cifra de 679 niños y niñas aquejados por este delito, puesto que sólo son los que han recibido atención directa. [51]

Esta situació demuestra no sólo de esfuerzos estimados para la coomprehensión de este delito, sino también la falta de coordinación entre las entidades para generar una cifra no de menores atendidos sino de menores víctimas de la explotación sexual comercial.

Es de vital importancia señalar, que la Contraloría de Bogotá en un oficio dirigido al Alcalde del Distrito Capital expone las deficiencias en la coordinación por parte de las entidades del distrito frente a esta problemática, puesto que, a pesar que existe la organización administrativa para dar respuesta a esta problemática a través del Consejo Distrital de Atención a víctimas de la violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual, no se muestra relevancia en el tema y no se posee un compromiso frente a la garantía plena de los derechos del menor.[52]

Así mismo, la desarticulación por parte de las entidades distritales que aportan a la atención de esta problemática, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Integración Social, de Gobierno, de Salud y Educación, entre otras, es alarmante., ya que a pesar que algunas de estas entidades adelantan esfuerzos individuales, los resultados no han sido los esperados por esta misma situación.

La Secretaría Distrital de Salud, ha emprendido una prueba piloto en la búsqueda de obtener cifras específicas frente a la explotación sexual comercial infantil, sin embargo para la fecha de enero de 2009 no había identificado ningún caso, y las cifras siguen siendo ajenas al Gobierno Distrital.

De igual forma, en las acciones, metas y responsables del Plan Distrital para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial se señala que la Secretaría de Salud como entidad integrante de la mesa de trabajo de esta problemática debe revisar y realizar los ajustes que consideré necesarios para atención a las víctimas de este

[51]Comparar Concejo de Bogotá. “Comisión segunda permanente de Gobierno”, 2010. p.8. Documento Electrónico

[52]Comparar Contraloría de Bogotá “Oficio radicado en el Despacho del Alcalde de Bogotá: Pronunciamiento sobre la deficiencias de la Administración Distrital, frente a las problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad”, 2009. p.2 Documento Electrónico.

delito en el Código de Policía, al igual que capacitar a sus funcionarios y desarrollar estrategias de participación que involucre a los menores; sin embargo, la Secretaría De Salud no asiste a las mesas de trabajo y tampoco asistió a la convocatoria realizada por la Secretaria Técnica para la presentación de los avances logrados frente al plan, lo que impide un trabajo conjunto, muestra falta de coordinación inter institucional y poco compromiso por parte de la entidad frente a los niños y niñas víctimas de este flagelo.[53]

La Secretaria de Gobierno, coordina el Subcomité de sistemas de información frente a la violencia intrafamiliar, violencia sexual y explotación sexual comercial; sin embargo, como respuesta a la proposición 237 del 11 de abril de 2008 presentada por los Concejales Germán García Zacipa, Jorge Duran Silva y Carlos Vicente de Roux, en donde solicitan dar a conocer la tasa actual (2006-2007) de maltrato infantil y sexual de menores, se da como respuesta que el oficio será remitido a las entidades competentes encargas de responder al interrogante.

Esta situación deja al descubierto la falta de coordinación de las entidades y el poco empoderamiento y compromiso de su rol dentro del Consejo Distrital para la atención a víctimas de las violencias, puesto que si la Secretaría de Gobierno es el coordinador del sistema de información, y no conoce las cifras y lo más preocupante es que evade de la responsabilidad direccionando a otras entidades, plantea un panorama alarmante frente a las acciones que se han desarrollado para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de menores.

De igual forma es importante hacer mención a que la Secretaría de Gobierno asume la responsabilidad de realizar una pieza comunicativa frente a las normas y medidas correctivas para los intermediarios y establecimientos que permiten la utilización de menores en está práctica. No empero la entidad no ha desarrollado ni distribuida este documento.[54]

---

[53]Comparar Contraloría de Bogotá "Oficio radicado en el Despacho del Alcalde de Bogotá: Pronunciamiento sobre la deficiencias de la Administración Distrital, frente a las problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad". p.6. Documento Electrónico.

[54]Comparar Contraloría de Bogotá "Oficio radicado en el Despacho del Alcalde de Bogotá: Pronunciamiento sobre la deficiencias de la Administración Distrital, frente a las problemática de la

De igual forma llama la atención la poca participación de las Alcaldías Locales frente a está problemática, principalmente por la falta de conocimiento de su competencia frente a esta materia y la invisibilidad de este delito ante la falta de estadísticas y cifras.

Tabla 1. Avances de las políticas públicas en las localidades del Distrito Capital frente a la explotación sexual comercial.

LOCALIDAD	OBSERVACION
Puente Aranda	No se asignaron recursos para la vigencia 2008, para la prevención y tratamiento de Explotación sexual infantil.
Antonio Nariño	Ni la Alcaldía ni el Fondo de Desarrollo Local han ejecutado presupuestos para atender las víctimas de los fenómenos de explotación sexual infantil.
Rafael Uribe	En el plan de desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe "Territorio de Derechos" no está contemplado como una prioridad local el tema de la explotación sexual infantil, por lo cual no tiene una inversión específica en los POAI correspondiente a las vigencias del Plan de Desarrollo.
Teusaquillo	No ha sido priorizado el tema en las dos últimas alcaldías.
Usaquén	La Alcaldía Local no ha realizado proyectos de inversión durante los años 2008 y 2009, relacionados con la población infantil en lo referente a la explotación sexual.
Engativa	No hay proyectos relacionados con el tema de explotación sexual infantil.
Tunjuelito	No hay proyectos sociales en el tema, por tanto no se han ejecutado recursos.

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad". p.6. Documento Electrónico.

Sumapaz	No se han presentado quejas o situaciones que impliquen fenómenos de Explotación sexual infantil y por lo tanto no han visto la necesidad de establecer mecanismos y estrategias para el tratamiento de víctimas y erradicación de estos fenómenos.

Fuente: Mosquera, Patricia. "Comisión Segunda permanente de Gobierno del 3 de febrero de 2010" , 2010. p.4. Documento Electrónico.

Las Alcaldía locales en su mayoría no han realizado acciones específicas para proteger a los niños y niñas víctimas de estos delitos. Las únicas Alcaldías que incluyen dentro de sus proyectos a los menores víctimas de este flagelo son las de Kennedy, Mártires, Barrios Unidos y Usme, que desarrollan campañas pedagógicas de sensibilización, lo que resulta insuficiente para el cumplimiento de la meta distrital consignada en el plan de desarrollo actual respecto a la reducción de un 50% de la cifra (que no conocen) de menores utilizados en esta deplorable práctica.

Esta situación permite poner en evidencia la inexistencia de políticas públicas locales para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil, y la falta de implementación de los elementos interactivos e iterativos de la política pública distrital, ante la falta de coordinación y de permitir que la política llegue a todos los interesados y facultados para actuar frente a este delito.

3.1.3 Ejercicio participativo en orientación y alcance de sus actividades. Esta característica surge tras diferentes análisis dentro de los cuales se contemplaba que dentro de las principales causas por las cuales fracasa un proyecto, programa o política es por el no reconocimiento de los intereses de los Stakeholders-o interesados y reconocimiento parcial de los mismos. A partir de esto, el modelo del BID, señala que es necesario fomentar la participación de todos los interesados y que haya un proceso de aprehensión más amplio y asertivo, esto con el fin de obtener diferentes visiones de la problemática y en diferentes ámbitos.

A pesar que en el diseño de las políticas públicas frente a la explotación sexual comercial infantil se ha ido concientizando sobre la importancia de la participación de todos los sectores de la sociedad que actúan frente a esta problemática, y se otorgan roles y responsabilidades específicos a cada uno de los

competentes, esto queda en muchos de los casos, sólo en el papel según se evidenció en el numeral anterior.

De igual forma es necesario enunciar que el aspecto participativo en la construcción de políticas públicas debe ser llevado a cabo por los afectados directamente, para este caso, sería los que ejecutan la política pública, es decir, los alcaldes, y ante la preocupante situación donde los Alcaldes locales manifiesten no tener conocimiento sobre su competencia, y desconocen el espectro en el cual se desarrolla esta práctica, es imposible lograr avances significativos en las políticas públicas desarrolladas para mitigar este situación.

A este respecto, es necesario enunciar que las Alcaldías de Sumapaz, Fontibon y Mártires afirmaron que no han constituido el Consejo Distrital de atención a víctimas de la violencia intrafamiliar y violencia sexual y explotación sexual comercial a pesar que el Acuerdo 152 de 2005 en el artículo 6 señala la obligatoriedad y necesidad de constitución del mismo en cada una de las localidades de Bogotá D.C. [55]

3.1.4. Forma democrática de las decisiones. El carácter democrático debe ser predominante en la toma de decisiones, lo que permite dar sostenibilidad a las acciones diseñadas e implementadas dentro de una política pública.

La toma de decisiones en el momento adecuado y con la aprobación de la mayoría de los integrantes permiten dar respuesta inmediata ante situación que no fueron previstas inicialmente, y también corregir en la marcha para cumplir con el objeto o meta propuesto.

La toma de decisiones ha sido uno de los aspectos más débiles en la implementación de la política pública frente a este delito, ya que según señala la Contraloría de Bogotá, los participantes a las reuniones adelantadas por el Consejo Distrital de atención a víctimas de las violencias son delegados de los titulares de las entidades encargadas lo que imposibilita la toma de decisiones, la definición de

[55] Comparar Contraloría de Bogotá “Oficio radicado en el Despacho del Alcalde de Bogotá: Pronunciamiento sobre la deficiencias de la Administración Distrital, frente a las problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad”. p.7. Documento Electrónico.

acciones, el establecimiento de compromisos institucionales debido a la carencia de poder y de potestad de los delegados de tomar decisiones al respecto.[56]

En otros casos las entidades ni siquiera asisten, tal es el caso de la Secretaría Distrital de Salud y de la Personería de Bogotá, y en otros casos, asisten de forma intermitente como se evidencia con la Secretaría de Educación e IDIPRON, y en la mayoría de los casos por delegados los cuales son cada vez diferentes.

Además, se comprobó que en algunas de las actas de la mesa de trabajo, no aparecen como asistentes la Presidente o Secretaria Técnica del Consejo Distrital, pero si aparecen como firmantes, lo que demuestra que en las actas están firmando personas ausentes a las reuniones adelantadas para definir y emprender mecanismos y otras herramientas necesarias para dar continuidad a la política pública, y muestra la falta de compromiso por las entidades distritales para emprender acciones conjuntas y responsables con fin de erradicar y prevenir la explotación sexual en menores.

3.1.5 Equilibrio entre los diferentes componentes del modelo. Esta característica al igual que el carácter interactivo e iterativo son los dos elementos fundamentales y diferenciadores del diseño, formulación e implementación de las políticas públicas respecto a los modelos tradicionales. En este modelo se busca el adecuado desarrollo e integración desde la definición del problema, la generación y selección de alternativas, la gestión, y el monitoreo y evaluación.

De acuerdo al panorama revisado por las políticas públicas distritales frente a la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial, la definición del problema es insuficiente al no determinar acciones específicas que limiten las condiciones o factores predisponentes para que se de esta situación, lo que incide en que no se desarrollen modelos de prevención integral, sino simplemente de sensibilización.

Por otra parte, la presencia de los responsables y competentes no ha sido la adecuado lo que imposibilita generar alternativas y seleccionar la adecuada por la

[56] Comparar Contraloría de Bogotá "Oficio radicado en el Despacho del Alcalde de Bogotá: Pronunciamiento sobre la deficiencias de la Administración Distrital, frente a las problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad". p.2. Documento Electrónico.

falta de presencia de los conocedores de la problemática, lo que conlleva a que las reuniones adelantadas se conviertan en exposición de motivos sin los adecuados fundamentos teóricos, entre los cuales vale la pena destacar la inconsistencia en las cifras.

La gestión, monitoreo y evaluación adelantada se ha desarrollado de forma descoordinada entre las entidades distritales, algunas desarrollan acciones específicas e individuales, otras no han empezado y señalan que lo tienen incluido pero no han podido hacerlo ni desarrollarlo.[57] Lo anterior, demuestra que la falta de compromiso es latente, que existe descoordinación por parte de las entidades, desarticulación en los esfuerzos adelantados, deficiencia respecto a la investidura y poder de toma de decisión por los representantes en las reuniones que tienen como objeto aunar y adelantar esfuerzos interinstitucionales que den cumplimiento a la política pública distrital frente a las violencias, y más específicamente, frente a la explotación sexual comercial infantil.

[57] Comparar Concejo de Bogotá. “Comisión segunda permanente de Gobierno”, 2010. p.5. Documento Electrónico.

4. CONCLUSIONES

La situación de la explotación sexual comercial infantil en Bogotá es preocupante. Los niños y niñas que son utilizados en esta deplorable práctica ingresan a partir de los 9 años, en la mayoría de los casos inducido por un familiar, víctimas además, de maltrato infantil, abuso sexual, explotación laboral, y otras formas de vulneración de sus derechos humanos fundamentales.

Las cifras de menores explotados sexualmente crecen vigorosamente, y a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno distrital para prevenir y erradicar esta problemática no se obtienen los resultados esperados.

Las políticas públicas realizadas en el gobierno distrital frente a la explotación sexual comercial, resultan ser insuficientes para mitigar está práctica. Los principales avances se encuentran en el diseño, puesto que contienen las características recomendadas por el modelo interactivo e iterativo del Banco Interamericano de Desarrollo, exceptuando el alcance extendido de sus componentes, puesto que este nos señala la necesidad de la comprehensión y aprehensión en totalidad de la problemática a tratar, y en las políticas públicas diseñadas no se incluyen respuestas específicas a las causas y factores PRE disponentes para que los niños y niñas sean utilizados en estás prácticas, como la falta de garantía de sus necesidades básicas insatisfechas, y por lo contrario, se centran en la restitución de sus derechos.

Este panorama nos muestra que pesar que las políticas públicas distritales frente a esta materia dicen tener elementos de prevención, éstos son simplemente de sensibilización, ya que si realmente se quiere diseñar una propuesta de prevención, está se debe realizar a través de la mitigación o eliminación de las causas que incitan a que los niños y niñas ingresen a ejercer está práctica.

Por otra parte, las políticas públicas frente a esta problemática en su diseño realizan avances significativos para erradicar este delito, no obstante, éstos esfuerzos quedan simplemente en el papel, ya que en la implementación, desarrollo y ejecución el panorama es otro.

Entre las limitaciones principales, se puede enunciar en primera instancia, la deficiencia en la coordinación de esfuerzos institucionales frente la explotación sexual infantil, las entidades distritales adelantan actividades individuales que no logran generan mayor impacto. Por otra parte, las reuniones adelantadas para verificar el cumplimiento y determinar acciones para prevenir y erradicar esta problemática, asisten delegados sin poder de decisión necesaria para la toma de decisiones y asumir compromisos por parte de la entidad que representa, muchas veces aparecen firmas de personas que no asistieron, y peor aún, entidades de vital importancia como la Secretaría de Salud y Educación han dejado de asistir en reiteradas ocasiones.

Es preocupante además, la falta de coordinación en las cifras manejadas en Bogotá frente a está problemática. Las últimas cifras presentadas fue en el año 2006 por la Fundación Renacer que estimaba que alrededor de 6.000 niños y niñas eran utilizados en está práctica, mientras tanto, el Gobierno Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social afirma que no tiene cifras al respecto, lo que muestra la falta de voluntad política y de estimar los esfuerzos y recursos necesarios para comprender esta problemática que aqueja a la niñez bogotana.

El Gobierno sin tener una cifra exacta define en el Convenio 3393 la atención y restitución de los derechos a 1070 niños y niñas víctimas de este delito, no obstante, sólo a atendido a 678 casos lo que indica más del 40% para el cumplimiento de la meta propuesta, sin contar, el desconocimiento de los demás casos por la ausencia de cifras reales sobre esta problemática.

El gobierno distrital, deberá emprender acciones en el diseño de la política pública enfatizando la prevención de esta problemática y que no sólo se limite a la sensibilización sobre la misma y restitución de los derechos humanos fundamentales del menor.

El mayor desafío está ya no en el diseño de la política pública sino en la implementación, ya que falta aunar los esfuerzos humanos, técnicos y financieros por parte de las entidades distritales encargadas de la ejecución frente a esta materia, y así poder generar respuesta integral, coordinada y articulada a la problemática de la explotación sexual comercial de los niños y niñas en la ciudad de Bogotá.

BIBLIOGRAFÍA

Ardila Amaya, Edgar. *La infancia en situación de violencia política y conflicto armado.* Bogotá: UNICEF, 1996.

Aponte, Mauricio y García, Carlos Iván. *Explotación sexual infantil en Bogotá.* Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia. Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS), 2002.

Constantín, Aída (et al). *Evaluación de la Calidad de la Atención Forense a Víctimas de Delitos Sexuales en Bogotá. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.* Bogotá D.C.: Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2001.

Galvis Ortiz, Ligia. *Para que los Niños y las Niñas puedan vivir en dignidad.* Bogotá D.C.: UNICEF – Colombia, 2003.

Grajales, Cesar. *El dolor oculto de la infancia*. Bogotá: UNICEF, Mayo de 1999.

Medrano, Danilo. *El caso de Nicaragua. Violencia y Explotación Sexual contra Niños y Niñas en América Latina y El Caribe.* Montevideo: Instituto Interamericano del Niño – OEA, 1999.

Restrepo Espinosa, Olga Lucía. *Por la dignidad de adolescentes y jóvenes. Reflexiones en torno a la prevención del abuso y la explotación sexual comercial.* Bogotá D.C.: Nuevas Ediciones, 2005.

Tobón, Mónica. *Aprendiendo a amarlas; una experiencia de desarrollo personal con niñas explotadas sexualmente o en riesgo.* Bogotá D.C.: Organización Internacional del Trabajo (OIT - IPEC), 1999.

Artículos en publicaciones periódicas no académicas

"En Bogotá, hay más de 17.000 niños explotados laboralmente". *El Espectador* (04 de mayo de 2008). Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página Web: http://www.elespectador.com/noticias/bogota/articulo-distrito-encontro-17218-ninos-condicion-de-explotacion-laboral

Mermet, *Joël* y Jeannet, Stéphane. "La implicación de los niños en los conflictos armados". *Revista Internacional de la Cruz Roja.* No. 145 (31-03-1998): 115-136.

Otros documentos

Alcaldía de Bogotá "Política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes. Bogotá 2004-2008". Consulta realizada en diciembre de 2009. Disponible en la página Web: http://www.bogota.gov.co/portel/minisites/ninosyninas/politicainfancia.pdf

Alcaldía de Bogotá. "Acuerdo 12 de 1998, por el cual se adoptan medidas para la Atención Integral de los Menores en Abuso y Explotación Sexual y se dictan otras disposiciones". Consulta realizada en junio de 2008. Disponible en la página Web: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=523

Asociación niños de papel. "Alarmantes cifras de prostitución infantil en Colombia" 2005. Consulta realizada en mayo de 2009. Disponible en la página Web: http://www.ninosdepapel.org/espanol/article.php?sid=187

Banco Interamericano de Desarrollo. *Modelo Interactivo e iterativo de formación de políticas públicas.* Costa Rica: INDES, 2005.

Banco Interamericano de Desarrollo. "Políticas públicas de seguridad ciudadana". Consulta realizada en julio de 2009. Disponible en la página Web:

http://www.iadb.org/publications/search.cfm?query=POLITICAS+PUBLICAS&context=all&lang=es&searchLang=all&searchtype=general

Concejo de Bogotá. “Comisión permanente de Gobierno. Debate sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes del 3 de febereo de 2010”. Bogotá, 2010.

Concejo de Bogotá. “Proposición No. 238 aprobada en la sesión de la Comisión de Gobierno el día 11 de abril de 2008”. Bogotá, 2008.

Concejo de Bogotá. “Proposición No. 346 aprobada en la sesión de la Comisión de Gobierno el día 15 de mayo de 2009”. Bogotá, 2009.

Concejo de Bogotá. “Comisión segunda permanente de Gobierno. Debate sobre la explotación sexual infantil”. Consulta realizada en marzo de 2010. Disponible en la página Web: http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/artic/20100309/asocfile/20100309094926/acta_009_de_febrero_de_2010.pdf

Consejo Distrital para la Atención a víctimas de la violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual. “Historia y Objetivos”. Consulta realizada en octubre de 2009. Disponible en la página web: http://bogotacontraviolencias.blogspot.com/

Congreso de la República de Colombia. “Ley 12 de 1991. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”. Bogotá, 1991.

Congreso de la República de Colombia. “Ley 319 de 1996. Por medio de la cual se aprueba el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales Protocolo de San Salvador, suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988". Bogotá, 1996.

Congreso de la República de Colombia. “Ley 704 de 2001. Por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación”. Bogotá, 2001.

Congreso de la República de Colombia. “Ley 74 de 1968. Por la cual se aprueban los Pactos Internacionales de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Derechos Civiles y Políticos así como el protocolo Facultativo de este último aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime en Nueva York el 16 de diciembre de 1966”. Bogotá, 1968.

Congreso de la República de Colombia. “ Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”. Bogotá, 2004.

Congreso de la República de Colombia. “ Ley 985 de 2005. Por la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.”. Bogotá, 2005.

Congreso de la República de Colombia. “Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”. Bogotá, 2006.

Contraloría de Bogotá D.C. “Pronunciamiento sobre deficiencias de la Administración Distrital, frente a la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad”. Bogotá, 2009.

Defensoría del Pueblo. *La niñez y sus derechos.* Boletín #8. Bogotá: Defensoría del Pueblo, 1998

Defensoría del Pueblo. *Informe Sobre los Derechos Humanos de la Niñez en Colombia durante el año 2001*. Consulta realizada en marzo de 2006. Disponible en la página Web: http://defensoria.org.co/espanol/informes/pdfs/informe_5pdf

End Child Prostitution Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes –ECPAT- International. *Un paso adelante: Tercer Informe sobre la implementación de la Agenda para la Acción aprobada en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niño.* Bangkok: ECPAT International, 1999.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Aprovecharse del abuso: una investigación sobre la explotación sexual de nuestros niños y niñas.* Nueva York: UNICEF, 1996.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Para que los niños y niñas puedan vivir en dignidad. Normativa nacional e internacional para la prevención y atención del abuso y la explotación sexual en la niñez*. Bogotá: UNICEF, 2003.

Fundación Esperanza. *Cartas de navegación para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil*. Colombia: Programa de acción sobre estructuración de redes sociales para la prevención y erradicación de la explotación, 2005.

Fundación Henry Duant. *Formación de Políticas Públicas.* México: BID, 2005.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. UNICEF, OIT-PEC, Fundación Renacer. *Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años 2006-1002*. Bogotá: UNICEF, *2006*.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. "Nuestros Programas". Consulta realizada en Enero de 2010. Disponible en la página Web: http://www.icbf.gov.co/Nuestros_programas/derechos.html.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. "Informe de Gestión ICBF 2007".

Consulta realizada en Noviembre 2009. Disponible en la página Web: http://www.icbf.gov.co/Transparencia/informes/INFORME%20PARA%20MSP%20CONGRESO%20-%20ICBF%204-junio-07.

Fundación Intervida. “Turismo sexual, el silencia de la vergüenza”. 2009. Consulta realizada en enero de 2010. Disponible en la página Web: http://www.intervida.org/UserFiles/www.intervida.org/News/files/14.pdf

La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia. *Niños, niñas, jóvenes y conflicto armado: análisis jurídico de legislación internacional y colombiana.* Editorial La Liebre, Bogotá, 2002.

Ministerio de Protección Social. “Decreto 4360 del 22 de diciembre de 2004”. Consulta realizada en julio de 2007. Disponible en la página Web: http://juriscol.banrep.gov.co:8080/cgi/titulos_esp.cgi

Ministerio de Protección Social. *Informe especial sobre violencia en contra de la infancia en Colombia,* 2006. Consulta realizada en abril de 2007. Disponible en la página Web: http://www.minproteccionsocial.gov.co/VBeContent/library/documents/DocNewsNo15086DocumentNo1819.PDF

Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos del Niño*. 1959, Ginebra, 2005.

Naciones Unidas - Oficina contra la Droga y el Delito. *Niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas y explotación sexual labora*l. Colombia: UNICEF, 2006.

Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Tratado 20-11-1989, Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990. Consulta realizada en marzo de 2006. Disponible en la página Web: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm

Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 1948. Consulta realizada en marzo de 2007. Disponible en la página Web: http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Derechos de las niñas y niños en Colombia*, 2005. Consulta realizada en marzo de 2008. Disponible en la página Web: http://www.derechoshumanos.gov.co/index.php?newsecc=observatorio

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Compilación de instrumentos internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.* Naciones Unidas, Bogotá, 2001.

Organización Internacional del Trabajo. "Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación". Consulta realizada en marzo de 2010. Disponible en la página Web: http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/com-chic.htm

Organización Internacional para las Migraciones. *Dimensiones de la trata de personas en Colombia*. Bogotá: OIM, 2006

Organización Internacional para las migraciones. *Panorama sobre la trata de personas: Desafíos y respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana.* Colombia: OIM, 2006.

Organización Internacional del Trabajo. *Un estudio cualitativo sobre la demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: el caso de Colombia*. Bogotá: OIT, 2007.

Organización Internacional para las Migraciones. *Panorama sobre la trata de personas. Desafíos y respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana*. Bogotá: OIM, 2006.

Organización Internacional del Trabajo –OIT-. *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.* Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo 1999. OIT, Ginebra, 1999. Medio magnético.

Organización Internacional del Trabajo –OIT-. *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia. Estudio de línea de base en Cundinamarca y Quindío.* Bogotá: OIT, 2006

Presidencia de la República de Colombia. *Constitución Política de Colombia de 1991*. Bogotá, 2005.

Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil. *Abre tus ojos: una mirada a las experiencias de erradicación de la explotación sexual infantil en Sudamérica*. Perú: IPEC, 2001

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. "Menores combatientes: una realidad que se esconde". *Hechos del Callejón.* No. 16 (Julio de 2006): 6-8

Restrepo Otero, María Victoria. "Estado Social de derecho ante el compromiso de cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales como requisito para respetar la dignidad humana, y como medida de protección de los derechos de los niños en una localidad de Bogotá". Monografía de especialización en Derechos Humanos, Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, Bogotá, 1999.

Secretaría Distrital de Integración Social. *Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Corporación Educativa Amigos Para Siempre*. Bogotá: Subdirección para la infancia, 2009.

Secretaría Distrital de Integración Social. “Plan Distrital para la Atención a Violencia Intrafamiliar”. Consulta realizada en febrero de 2010. Disponible en la página web: http://www.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Juridica/Plan%20de%20Atención%20Violencia%20Intrafamiliar.pdf

Secretaría Distrital de Integración Social. “Plan Distrital para la Atención Integral a víctimas de violencia y abuso sexual”. Consulta realizada en mayo de 2009. Disponible en la página web: http://www.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Juridica/PLAN_DISTRITAL_V.S..pdf

Secretaría Distrital de Integración Social. “Plan Distrital para la Prevención y Erradicación de la explotación sexual comercial infantil”. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página web: http://www.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Juridica/PLAN_DISTRITAL_V.S.E.S.pdf

Suárez, Raúl. “Políticas públicas y valor público”. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página Web: http://www.speas.biz/downloads/polipubliyvalorpubli.pdf

Tearfund International Learning Zone. “Niños en peligro”, 2005. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: http://tilz.tearfund.org/Espanol/Paso+a+Paso+2130/Paso+a+Paso+28/Niños+en+peligro.htm

Vicepresidencia de la República de Colombia - Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario-, *Derechos de los niñas y niñas*. Boletín Temático 8. Bogotá:, 2006.

ANEXO 1. Plan Distrital para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA). 2006-2011.

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las instituciones que conforman el Consejo Distrital para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y explotación sexual:

- Programa Futuro Colombia
- Fiscalía General de la Nación
- Policía de Menores-Policía Metropolitana de Bogotá
- Centro Zonal Puente Aranda
- ICBF Regional Bogotá
- DABS: Gerencia de Familia, Comisarías de Familia, OIR Ciudadanía (Terminal de Transportes) y Oficina de Orientación y Referenciación del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales
-Personería de Bogotá
- Instituto Distrital Para La Protecciòn de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) o Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI)
– Fiscalía
- Fundación Renacer
-Asociación Cristiana de Jóvenes o Representante de la Población
- Secretaría de Educación

Situación Local Frente a la ESCNNA

En Bogotá existe el Plan Distrital para la Atención Integral a NN víctimas de Abuso y Explotación Sexual, como desarrollo del Acuerdo 12 de 1998 que crea el Consejo Distrital para el mismo fin y que fue reformado por el Acuerdo 152 de 2005 para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual. Dentro de este plan se han desarrollado acuerdos para la atención a las víctimas de Explotación Sexual Comercial, entre las instituciones

pertenecientes a este Consejo. En este espacio se decidió fortalecer las acciones contra la ESC, ya que el énfasis del trabajo desarrollado ha estado en el abuso sexual y se requiere un plan más estructurado frent e a la problemática de ESCNNA.

Acciones, metas y responsables

ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Incluir las variables para el seguimiento de casos de ESCNNA en la ficha de análisis y seguimiento de los comités locales de atención víctimas de violencia sexual.	Desde finales del año 2006, el 100% de los casos ESCNNA identificados y atendidos son registrados en la ficha de seguimiento de casos de los comités locales de atención a víctimas de Violencia sexual (VSX).	Secretaría Técnica del Consejo Distrital, Coordinación DABS
Gestionar la inclusión de una línea de investigación en ESCNNA con las Universidades.	Al finalizar el año 2007 se habrá desarrollado por lo menos una investigación con centros universitarios.	Futuro Colombia, ICBF, Secretaría de Educación y DABS
gestionar recursos para investigación con cooperación internacional (OIT, UNICEF, OIM, etc.)	Al finalizar el año 2007 se habrá elaborado al menos una investigación sobre ESCNNA con cooperación técnica y financiera internacional.	ICBF, DABS y Secretaría de Educación
Capacitar los comités locales de atención a víctimas de violencia sexual en registro, identificación y seguimiento de casos de	Al finalizar el año 2006 y de manera permanente se registrará el Aumento en la identificación y registro de casos ESCNNA en los Comités	Secretaría Técnica del Consejo Distrital y Consejos Locales

ESCNNA.	Locales.	
Obtener y analizar las estadísticas	Al finalizar el año 2006 se cuenta con un	Secretaría Técnica del
de la Fiscalía del 2000 al 2005	documento que presenta un balance de	Consejo Distrital,
sobre casos de ESCNNA y	la denuncia y judicialización de casos de	Fiscalía e ICBF
confrontarlas con las cifras de	ESCNNA 2000-2005.	
casos atendidos.		
Contribuir a la revisión y ajuste del	Al finalizar el año 2007 se habrá	Comisión Redactora:
Código de Policía de Bogotá	elaborado y presentado ante el Concejo	Secretaría de
(Acuerdo 079 de 2003) en lo	de Bogotá una Propuesta de Reforma al	Gobierno, Policía
concerniente a Medidas Correctivas	Código de Policía a través de los	MEBOG, DABS,
para “clientes”, intermediarios y	Defensoría,	
Establecimientos de ESCNNA.	de Gobierno y la Policía Metropolitana.	Personería, ONGs y
		Abogada
		Representante de la
		Población.
Elaborar una pieza comunicativa	Al finalizar el año 2007 se habrá	Policía de Menores,
que reúna las normas	producido y distribuido una pieza	Secretaría de
administrativas y policivas útiles	comunicativa como mínimo entre: 25	Gobierno, DABS y
	Personería.	
	Posibles financiadores	
	organismos	
	internacionales, ONG´s	
	Personerías Locales.	
	coordina Personería	
de Estación.		
Divulgar a través de medios de	Desde el año 2007 se realizará una	Fiscalía General de la
Comunicación locales, la	campaña anual por cualquier medio.	Nación-Programa
normatividad relativa a la ESCNNA		Futuro Colombia o a
y la ruta de atención.		quien haga sus veces,
		y Subcomité de
		Comunicaciones

		del
		Consejo Distrital
Vincular a la Cámara de Comercio	Al finalizar el año 2007 se habrán	Secretaría Técnica del
de Bogotá, la Curaduría Urbana y	firmado acuerdos con estas entidades	Consejo Distrital
Planeación Distrital, en el trabajo de		
prevención, detección y sanción de	a la prevención, detección y sanción	
La problemática.	de la ESCNNA.	
Revisar y ajustar las Políticas	Al finalizar el año 2007 se cuenta con	Mesa de Trabajo en
Distritales para la atención de	una propuesta de ajuste de políticas y	ESCNNA del
víctimas de ESCNNA en materia de	normas distritales para la garantía y	subcomité de atención
Salud física y mental, educación y	restitución de los derechos a la Salud,	del Consejo Distrital
protección.	Educación y Protección de las víctimas	
	de ESCNNA.	
Exigir a través de mecanismos de	Al finalizar el año 2008 por lo menos el	Comité de organismos
control, la capacitación	60% del personal estará capacitado en	de Control del Consejo
intrainstitucional del personal que	la atención a víctimas de ESCNNA, de	Distrital y Secretaría
atiende víctimas de ESCNNA (EPS,	manera permanente.	Técnica del mismo
Secretaría de Salud, Educación,		
Policía, Defensores de Familia y		
Comisarías).		
Realizar convenios intersectoriales	Al finalizar el año 2007 estarán suscritos	DABS e ICBF
para formación y generación de	por lo menos dos convenios: uno con el	Cajas de
alternativas productivas a las	Sena y uno con una empresa para	Compensación
Víctimas de ESCNNA y sus	generación de alternativas productivas a	
familias.	las víctimas y sus familias.	
Construir lineamientos técnicos	Al finalizar el año 2007 estará aprobado	Secretaría Técnica de
para garantizar la vinculación y	y distribuido en los CADEL un	Consejo.
permanencia de los NNA víctimas	documento con los lineamientos.	Coordinación:

de ESC en el Sistema educativo.		Secretaría de
		Educación
Revisar, ajustar y divulgar la ruta de	Al finalizar el año 2007 la ruta de	Convenio
atención a víctimas de ESCNNA.	atención a víctimas estará revisada,	DABS-ACJ-ICBF
	ajustada y divulgada al interior de las	
	instituciones del Consejo y a la	
	comunidad.	
Generar espacios de socialización	Al finalizar el año 2007 se habrán	ICBF
de los diferentes modelos de	realizado por lo menos dos actividades	DABS
atención a víctimas de ESC.	de intercambio de experiencias en	ONG´s que aborden la
	atención a víctimas de ESC	problemática
Implementación del Día Distrital	Desde el año 2007 anualmente se habrá	Integrantes del
Contra la ESCNNA que involucre	realizado una campaña preventiva del	Consejo Distrital.
campañas masivas de prevención	Día Distrital Contra la ESCNNA.	Subcomité de
sobre factores protectores de la		Comunicaciones
ESC dirigida a los NNA y construida		
con su participación.		
Usar los circuitos cerrados de T.V.,	Desde el año 2006 se habrán realizado	CADEL, Secretaria de
emisoras y periódicos en	al menos dos jornadas de sensibilización	Educación, Fiscalia-
instituciones educativas	en instituciones educativas de Bogotá.	Programa Futuro
promoviendo la prevención de		Colombia, ONG´s
ESCNNA.		Coordinación: SED
Vincular a Hogares y Jardines	Desde el año 2006 se realiza mínimo	ICBF, Asociaciones
comunitarios en la prevención de la	una sensibilización al año para el	Padres de Familia,
ESCNNA con NNA y padres de	reconocimiento en estos espacios del	DABS, Departamento
familia.	fenómeno de ESCNNA como problema.	Administrativo de
		Acción Comunal
Implementar estrategias de	Al finalizar el año 2007 se habrán	Subcomité de

comunicación, sensibilización e	realizado dos campañas anuales	Comunicaciones del
información en medios masivos de	generando audiencia sensibilizada.	Consejo Distrital
comunicación (TV. radio, otros).		
Involucrar el componente de	Al finalizar el año 2007 existirá una	Secretaría de
prevención de la ESC en los Planes	directriz por parte de la Secretaría de	Educación
Locales de Orientación Escolar y	Educación para sugerir la inclusión de la	
PEI.	capacitación en ESC en las instituciones	
	educativas como una problemática que	
	afecta a los NNA escolares.	
Incluir acciones de formación sobre	Desde el año 2006 se realizan dos	POLCO, POMEN,
ESC en las políticas de familia del	jornadas de formación anuales por	ICBF, DABS,
DABS, en el programa “ámbitos” de	localidad.	Secretaría de
la Secretaria de Salud, en los		Educación,
planes de orientación de Secretaria		Secretaria de Salud
de Educación, Policía e ICBF.		
Recopilar información de todas las	Al finalizar el año 2006 se contará con	Comisión redactora
actividades de las diferentes	una Base de datos y directorio de	con delegado (a)
instituciones frente a la	entidades y servicios interinstitucional.	específico (a) por
problemática de ESC.		entidad
		Coordinación ICBF
Formar al personal de cada entidad	Desde el año 2006 los funcionarios	Mesa de Trabajo de
sobre ESCNNA de manera	responsables de la atención, reciben	ESCNNA del
permanente.	capacitación conceptual y sobre el	Subcomité de Atención
	manejo de la problemática de ESC.	del Consejo Distrital
Crear Alianzas estratégicas	Al finalizar el año 2006 se contará	Secretaria Técnica del
intersectoriales para la prevención y	con convenios y acuerdos	Consejo Distrital

atención de la problemática.	interinstitucionales formalizados.	
Fortalecer la Mesa de Trabajo de	Desde el año 2006 las entidades	Grupo que lidere el
ESCNNA del Subcomité de	competentes para la ejecución del plan	proceso conformado
Atención del Consejo Distrital.	de acción participan efectiva y	por un delegado de
	activamente en la Mesa de Trabajo de	ICBF, Fundación
	ESCNNA del Subcomité de Atención.	Renacer, UNICEF,
Definir los criterios y/o lineamientos	A partir del año 2008 se contará con una	Mesa de Trabajo de
para la Evaluación y Seguimiento	estrategia que permita la evaluación y	ESCNNA del
de los procesos de atención integral	seguimiento de los procesos de	Subcomité de Atención
a víctimas de ESC.	atención a las víctimas de ESC.	del Consejo Distrital
Involucrar niños, niñas y jóvenes e	Al finalizar el año 2007 al menos una	Fiscalía, Gerencia de
espacios de coordinación,	organización juvenil por localidad	Juventud-DABS,
participación y decisión política.	trabajará en red contra la ESCNNA y los	DAAC-Consejos
	jóvenes posicionarán el tema en el	Locales de Juventud,
	Parlamento Juvenil Andino.	COL, Alcaldías locales,
Generar espacios juveniles de	Al finalizar el año 2007 se habrá	Fiscalía, Gerencia de
participación, discusión y	construido material pedagógico con	Juventud, DAAC-
construcción de estrategias	participación de jóvenes y para jóvenes	Consejos Locales de
pedagógicas sobre factores	sobre factores protectores de ESCNNA,	Juventud, COL y
protectores de ESCNNA.	validado y difundido.	Alcaldías locales.

Gestión y seguimiento del Plan

Para coordinar la ejecución del presente plan se propone que el ente coordinador sea el Consejo Distrital para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y explotación sexual, como instancia decisoria y el subcomité de atención como su instancia técnica y demás subcomités del Consejo. Para el desarrollo de las acciones en la Mesa de Trabajo de ESCNNA del Subcomité de Atención del Consejo Distrital se propone un grupo que lidere el proceso, conformado por el ICBF, la Fundación Renacer, DABS, OIT-IPEC, y coordinado por ICBF, teniendo en cuenta que en comunicación del 16 de septiembre de 2005 la Directora general del ICBF Beatriz Londoño Soto, informó que "...este plan nacional está siendo construido en forma conjunta por: ICBF, UNICEF y la OIT en el marco de la Ley 679 de 2001, (...) en este proceso los aliados permanentes serán el Centro Zonal de ICBF, la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social y la Fundación Renacer, entidad e ncargada de coordinar el desarrollo de las actividades pertinentes a la formulación del plan" .

Para dar inicio a su ejecución se realizará una presentación formal en el espacio del Consejo Distrital, y una vez aprobado se elaborará en el año 2006 un cronograma para su ejecución y se socializará la metodología de trabajo propuesta.

El monitoreo y seguimiento de su ejecución se realizará por parte de los organismos de control del Consejo Distrital y Veeduría Ciudadana, se realizará con la frecuencia que se acuerde en la elaboración del cronograma. Se propone que la ejecución del Plan de Acción tenga su inicio partir del segundo semestre de 2006.